MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

PROCESO DE GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

FORMATO DE REMISIÓN DE DOCUMENTOS Y DESIGNACIÓN DE ACTIVIDADES

Código: GCT-F-22
Versión: V1
Fecha:

Página: 1

FECHA: DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____ **No RADICADO** 8593

PARA: _____

Ing. James 08/10.

INDICACIONES

LIDERAR PROCESO	☐	PARA PUBLICAR	☐
DAR RESPUESTA	☐	PARA ARCHIVAR	☐
REVISAR	☐	GESTIONAR	☐
GESTIONAR REUNIÓN	☐	EVALUAR	☐

OTRO: _____

QUIEN REMITE: **ALBA AURORA COLINA**

NOTA INTERNA

1400/2561	
FECHA	**06 de octubre de 2025**
PARA:	**ALBA AURORA COLINA** Jefe de la Oficina de Contratación
DE:	MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO OFICINA DE CONTRATACIÓN RECIBIDO FECHA: 07 OCT 2025 HORA 3:52 0593 Recibida por: No. Folios: Recibida No.

Asunto: Respuesta Nota interna 1030-1143

REF.: CONTRATO DE OBRA N° 2990 DE 2025

Teniendo en cuenta el mensaje electrónico remitido mediante correo electrónico relacionando una respuesta del radicado 8233 me permito aclararle sus apreciaciones en los siguientes términos:

1. El envió del soporte de la suspensión se realizó hasta el día 15 de septiembre teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1082 de 20156 en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. **Publicidad en el SECOP**. *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación.* Igual el contrato ya venció y sobre eso no existe ningún cuestionamiento.

2. Con relación a! comité enunciado como extemporáneo me permito informarle que hasta tanto el contrato no se haya liquidado la entidad puede realizar los comités o reuniones que considere pertinente ya que verificar las condiciones o desarrollo de la ejecución hacen parte de las obligaciones de supervisión.

3. Con relación al recibo unilateral se sustentó como una opción teniendo en cuenta las condiciones que se encontraba el contrato, pero a la fecha el contratista se encuentra subsanando los pendientes relacionados en el acta de terminación y por ende la supervisión se encuentra trabajando en la valoración final de las obras ejecutadas y el cumplimiento de los compromisos contractuales, por lo que para el acta de recibo se convocara al contratista para ser firmada.

4. Me permito informarle que su apreciación de que no es procedente el ajuste del AIU es totalmente contrario a lo establecido en el **artículo** 60 de la Ley 80 de 1993 que reza**: *De su Ocurrencia y Contenido***. *Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación*

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos*, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.* (negrilla y subrayado propio)

Por lo que respecto del descuento que se debe aplicar se proyectará en el acta de liquidación del contrato.

5. Con relación a la solicitud de entrega oportuna de los documentos para la liquidación efectivamente como lo enuncia el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el termino con el que se cuenta para dicho tramite es 30 meses, sin embargo, la supervisión esta presta a surtir esta etapa toda vez que el contratista cumpla con los pendientes tanto administrativos como de calidad de la obra.

6. Respecto de su solicitud final en la cual me indica el apremio en remitir los documentos finales del contrato me permito indicarle que recibir una obra constituye la verificación final de los compromisos y obligaciones contractuales, lo que hace que esto sea un proceso dispendioso tanto por la valoración técnica como el formalismo administrativo que a la fecha se está surtiendo. Sin embargo, se allega el informe final de supervisión con corte a la fecha de terminación del contrato, en el cual se exponen los pendientes que debe subsanar el contratista para el recibo de obra y se solicita la aplicación de la cláusula penal pecuniaria ya que se incumplió parcialmente con las obligaciones a cargo del Consorcio Puentes Villavicencio.

Sin otro particular;

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO	
ING. MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA	**FECHA:**	**HORA:**
Secretario de infraestructura	**RADICADO No.**	

Anexos: una carpeta (102 folios)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VoBo: N/A	N/A	
Reviso: Yamile Bahamón	CPS apoyo jurídico	
Elaboro: Diana Milena Barrero	Supervisora cto 2991 de 2024	

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GDM-F-03
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01
		Fecha: 28/05/2025
	FORMATO HOJA DE CONTROL DOCUMENTAL	Página **1** de **2**

CONTROL DE DILIGENCIAMIENTO	Hoja No.	De

IDENTIFICACIÓN	
Código y nombre de la unidad administrativa	1000 -DESPACHO DEL ALCALDE
Código y nombre de la oficina productora	1030 -OFICINA DE CONTRATACION
Código y nombre de la serie documental	1030-19 CONTRATOS
Código y nombre de la subserie documental	1030-19.07 CONTRATO DE OBRA
Nombre del expediente	CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO RL ADRIANA LOZANO MONTES

CONTENIDO

Ítem	Fecha de incorporación al expediente (AAAA-MM-DD)	Fecha del documento (AAAA-MM-DD)	Tipo documental (Descripción)	Folios	Funcionario que ingresa el documento (Nombres y Apellidos)	Observaciones
1	2025/10/06	2025/10/06	NOTA INTERNA 1400/2561 INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN AL ACTA DE TERMINACION	102	Ing. Mario Leandro Castro Espinosa	

RESPONSABLES			
Elaborado por		Responsable del área u oficina productora	
Nombres y apellidos:	Diana Milena Barrero Gómez	**Nombres y apellidos:**	
Cargo:	Profesional universitario	**Cargo:**	
Firma:		**Firma:**	
Fecha de cierre del expediente (AAAA-MM-DD)			

Villavicencio, 04 de octubre de 2025

Doctor(a):
ALBA AURORA COLINA
Jefe de contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N°. 2991 DE 2024, N°. DEL PROCESO EN SECOP SAMC N°-019-2024 INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO AL ACTA DE TERMINACIÓN

OBJETIVO DEL INFORME: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa aplicable.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No	2991 de 2024	
Clase de Contrato:	Obra	
Contratista:	Consorcio Puentes Villavicencio	
Representante Legal inicial:	Adriana Lozano Montes	
Objeto:	MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META	
CONDICIONES INICIALES		
Valor Del Contrato:	$220.722.438,85	
Plazo De Ejecución:	Dos (2) días	
Supervisor anterior:	Mario Leandro Castro Espinosa	
Fecha Designación nuevo Supervisor:	16 de enero de 2025	
Fecha De Inicio:	30 de diciembre de 2024	
Fecha de Terminación:	31 de diciembre de 2024	
Anticipo	N.A	
MODIFICACIONES:		
Modificatoria No. 1	Fecha: N.A.	Valor: N.A.
Acta de Suspensión No. 1	30-12-2024	N.A
Ampliación N 1 a la Suspensión 1	29-01-2025	N.A
Acta de reinicio No. 1	03-03-2025	N.A
Prorroga No 1: Dos (2) meses	04-03-2025	N.A
Prorroga No 2: Cuarenta y Cinco (45) días	05/05/2025	N.A
Acta de Suspensión No. 2	11-06-2025	N.A
Ampliación N 1 a la Suspensión 2	26-06-2025	N.A
Ampliación N 2 a la Suspensión 2	25-07-2025	N.A
Acta de reinicio No. 2	25-08-2025	N.A
Prorroga No 3: Quince (15) días	28/08/2025	N.A
Fecha de terminación de obra	14/09/2025	N.A
Fecha acta de recibo final	N.A	

GARANTIAS CONSTITUIDAS:

De conformidad con la suscripción del contrato

GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No PÓLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	ASEGURADORA SOLIDARIA	620 - 47 - 994000055561	24/12/24	30/04/25	$44.144.488
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES			24/12/24	31/12/27	$11.036.122
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			31/12/24	31/12/29	$44.144.488
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		620 - 74 - 994000013086	24/12/24	02/01/25	$260.000.000

De conformidad el acta de reinicio N° 1

CONDICIONES REINICIO					
GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No PÓLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	ASEGURADORA SOLIDARIA	620 - 47 - 994000055561	30/12/24	07/05/25	$44.144.488
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES			30/12/24	07/01/28	$11.036.122
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			30/12/24	07/05/30	$44.144.488
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		620 - 74 - 994000013086	30/12/24	09/01/25	$260.000.000

De conformidad el acta de prórroga N° 1

GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No PÓLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	ASEGURADORA SOLIDARIA	620 - 47 - 994000055561	30/12/24	10/09/25	$44.144.488
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES			30/12/24	10/05/28	$11.036.122
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			30/12/24	5 años a partir del acta de recibo	$44.144.488
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		620 - 74 - 994000013086	30/12/24	09/05/25	$260.000.000

De conformidad el acta de prórroga N° 2

GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No PÓLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	ASEGURADORA SOLIDARIA	620 - 47 - 994000055561	30/12/24	25/10/25	$44.144.488

PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES			30/12/24	25/06/28	$11.036.122
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			30/12/24	5 años a partir del acta de recibo	$44.144.488
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		620 - 74 - 994000013086	30/12/24	28/06/25	$260.000.000

De conformidad el acta de prórroga N° 3

GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No PÓLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	ASEGURADORA SOLIDARIA	620 - 47 - 994000055561	30/12/24	30/01/26	$44.144.488
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES			30/12/24	30/09/28	$11.036.122
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			30/12/24	5 años a partir del acta de recibo	$44.144.488
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		620 - 74 - 994000013086	30/12/24	30/09/25	$260.000.000

NOTA: SE ENCUENTRA PENDIENTE LA ENTREGA DE ACTUALIZACION DE POLIZAS CON EL ACTA DE TERMINACION POR PARTE DEL CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO

2. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del **24/12/2024**, se designó como supervisor al **Ing. MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA** del **24/12/2024** al **15/01/2025** y desde el **16/01/2025** la **ing. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ**, como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al acta de terminación contractual, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

   Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, el porcentaje de avance **ejecutado aproximado es 35.65%** se aclara que dicho porcentaje está sujeto a variaciones que obedecen a las correcciones solicitadas al contratista para el recibo de las obras, entrega de certificados de calidad y elaboración de memorias del acta de recibo final.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL AVANCE
OBLIGACIONES GENERALES		
1.	Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	El contratista NO ha hecho entrega de los requisitos exigidos en los documentos previos y anexo técnico relacionados con informe de inspección visual, factores de calidad, plan ambiental, plan de manejo SST. El contratista no ha hecho entrega de los informes mensuales ni los requeridos por la supervisión.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL AVANCE
2.	Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	El contratista ha ejecutado actividades de lavado y pintura sin embargo, no ha hecho entrega de los certificados de calidad de los materiales. El contratista **NO** ha hecho entrega de los requisitos exigidos en los documentos previos y anexo técnico relacionados con informe de inspección visual, factores de calidad, plan ambiental, plan de manejo SST. El contratista no ha hecho entrega de los informes mensuales ni los requeridos por la supervisión.
3.	Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.	El contratista ha ejecutado actividades de lavado y pintura sin embargo, no ha hecho entrega de los certificados de calidad de los materiales. El contratista **NO** ha hecho entrega de los requisitos exigidos en los documentos previos y anexo técnico relacionados con informe de inspección visual, factores de calidad, plan ambiental, plan de manejo SST. El contratista no ha hecho entrega de los informes mensuales ni los requeridos por la supervisión.
4.	Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones	El contratista **NO** ha hecho entrega de los informes mensuales ni los requeridos por la supervisión.
5.	Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). y de la Interventoría, dejando las respectivas constancias.	El contratista **NO** ha hecho entrega de los requisitos exigidos en los documentos previos y anexo técnico relacionados con informe de inspección visual, factores de calidad, plan ambiental, plan de manejo SST
6.	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	El contratista **NO** ha hecho entrega de los requisitos exigidos en los documentos previos y anexo técnico relacionados con informe de inspección visual, factores de calidad, plan ambiental, plan de manejo SST
7.	Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.	El contratista no ha hecho entrega de los informes mensuales ni los requeridos por la supervisión por lo cual no es posible para la supervisión verificar
8.	Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.	El contratista **NO** ha hecho entrega de los informes mensuales ni los requeridos por la supervisión por lo cual no es posible para la supervisión verificar
9.	Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	Ha cumplido
10.	Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.	No se ha informado por parte del contratista alguna situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL AVANCE
11.	Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.	No se ha informado por parte del contratista alguna situación
12.	Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	El contratista No ha cumplido con las solicitudes de la supervisión referente a garantizar la seguridad de los peatones y ha hecho caso omiso a la solicitud de inclusión de controladores de tráfico
13.	Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.	NO APLICA
14.	Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	El contratista **NO** ha hecho entrega de los informes mensuales ni los requeridos por la supervisión por lo cual no es posible para la supervisión verificar
15.	Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.	El contratista **NO** ha hecho entrega de los informes mensuales ni los requeridos por la supervisión por lo cual no es posible para la supervisión verificar
16.	El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 2 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	El contratista **NO** ha hecho entrega de los requisitos exigidos en los documentos previos y anexo técnico relacionados con informe de inspección visual, factores de calidad, plan ambiental, plan de manejo SST. El contratista **NO** ha hecho entrega de los informes mensuales ni los requeridos por la supervisión
17.	El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.	El contratista **NO** ha hecho entrega de los informes mensuales ni los requeridos por la supervisión
18.	Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente	El contratista **NO** ha hecho entrega de los informes mensuales ni los requeridos por la supervisión
19.	Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos	El contratista **NO** ha hecho entrega de los requisitos exigidos en los documentos previos y anexo técnico relacionados con informe de inspección visual, factores de calidad, plan ambiental, plan de manejo SST. El contratista no ha hecho entrega de los informes mensuales ni los requeridos por la supervisión
20.	Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.	El contratista toma tiempos excesivos en responder las solicitudes y no entrega la documentación completa, no atiende las solicitudes de la supervisión ni

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL AVANCE
		mantiene comunicación referente a los frentes de trabajo.
21.	Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	El contratista toma tiempos excesivos en responder las solicitudes y no entrega la documentación completa, no atiende las solicitudes de la supervisión ni mantiene comunicación referente a los frentes de trabajo.
22.	Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.	El contratista NO cuenta con profesionales que garanticen el control técnico y administrativo del contrato.
23.	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	El contratista NO ha hecho entrega de los requisitos exigidos en los documentos previos y anexo técnico relacionados con informe de inspección visual, factores de calidad, plan ambiental, plan de manejo SST. El contratista NO ha hecho entrega de los informes mensuales ni los requeridos por la supervisión
24.	Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.	El contratista NO ha hecho entrega de los informes mensuales ni los requeridos por la supervisión por lo cual la supervisión no puede verificar el cumplimiento de este requisito
25.	Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante	El contratista NO ha demostrado la disposición de brindar soluciones técnicas conforme su conocimiento y experiencia dentro de la ejecución del contrato.
26.	Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato	El contratista NO ha hecho entrega de los informes mensuales ni los requeridos por la supervisión, por lo cual no se puede verificar a totalidad
27.	Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.	El contratista NO ha hecho entrega de los informes mensuales ni los requeridos por la supervisión, por lo cual no se puede verificar el pago de la seguridad social de los profesionales y el personal que se encuentra vinculado a las labores de ejecución del contrato en referencia
28.	Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	Ha cumplido
29.	Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.	El contratista NO ha hecho entrega de los informes mensuales ni los requeridos por la supervisión, por lo cual no se puede verificar a totalidad
30.	Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar	No aplica
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL AVANCE
1	Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida.	El contratista **NO** ha hecho entrega de los requisitos exigidos en los documentos previos y anexo técnico relacionados con informe de inspección visual, factores de calidad, plan ambiental, plan de manejo SST. El contratista no ha hecho entrega de los informes mensuales ni los requeridos por la supervisión. EL contratista no acata las observaciones de la supervisión frente a la ejecución de las actividades de obra,
2	Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.	El contratista **NO** ha hecho entrega de los requisitos exigidos en los documentos previos y anexo técnico relacionados con informe de inspección visual, factores de calidad, plan ambiental, plan de manejo SST. El contratista no ha hecho entrega de los informes mensuales ni los requeridos por la supervisión
3	Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.	El contratista **NO** ha hecho entrega de los requisitos exigidos en los documentos previos y anexo técnico relacionados con informe de inspección visual, factores de calidad, plan ambiental, plan de manejo SST. El contratista no ha hecho entrega de los informes mensuales ni los requeridos por la supervisión
4	Realizar el Programa de Medidas Ambientales y plan de manejo constructivo con sus respectivas fichas, en las que se indiquen claramente, las actividades a realizar, para desarrollar técnica y ambientalmente cada uno de los ítems de la obra, haciendo énfasis en el manejo de residuos sólidos, material orgánico sobrantes, escombros, basuras, residuos líquidos y medidas de restauración y limpieza del sitio; de otra parte se deberá indicar de donde se obtendrá el agua para el proyecto y si se generan vertimientos dentro del mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los respectivos permisos ambientales.	El contratista **NO** ha hecho entrega de los requisitos exigidos en los documentos previos y anexo técnico relacionados con informe de inspección visual, factores de calidad, plan ambiental, plan de manejo SST. El contratista no ha hecho entrega de los informes mensuales ni los requeridos por la supervisión
5	Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, deberá dar prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto.	El contratista no ha hecho entrega de los informes mensuales ni los requeridos por la supervisión, por lo cual no se puede verificar a totalidad
6	Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales	El contratista no ha hecho entrega de los informes mensuales ni los requeridos por la supervisión, por lo cual no se puede verificar a totalidad
7	Rendir y elaborar con una periodicidad mensual, los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato.	El contratista no ha hecho entrega de los informes mensuales ni los requeridos por la supervisión, por lo cual no se puede verificar a totalidad
8	Acatar las indicaciones que el Municipio y la Interventoría le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.	El contratista no ha acatado las indicaciones de la supervisión
9	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.	Ha cumplido
10	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	Ha cumplido

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL AVANCE
11	Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.	Ha cumplido
12	Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación	No aplica
13	Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna	No aplica en el presente informe
14	Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.	No aplica en el presente informe
15	Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.	El contratista ha actualizado las garantías
16	Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.	El contratista no ha hecho entrega de los informes mensuales ni los requeridos por la supervisión, por lo cual no se puede verificar a totalidad
17	Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.	El contratista no ha hecho entrega de los informes mensuales ni los requeridos por la supervisión, por lo cual no se puede verificar a totalidad
18	Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.	El contratista **NO** ha hecho entrega de los requisitos exigidos en los documentos previos y anexo técnico relacionados con informe de inspección visual, factores de calidad, plan ambiental, plan de manejo SST. El contratista no ha hecho entrega de los informes mensuales ni los requeridos por la supervisión
19	Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al supervisor del contrato.	No se ha informado irregularidades
20	Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su interventor.	El contratista no ha hecho entrega de los informes mensuales ni los requeridos por la supervisión, por lo cual no se puede verificar a totalidad
21	De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes	El contratista ha implementado señalización y elementos de protección, sin embargo incumple constantemente con los senderos peatonales.
22	Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.	Las garantías se encuentran actualizadas
23	El contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, a fin de permitir la estrecha comunicación entre éste y la administración municipal, en virtud de las obras contratadas.	Ha cumplido
24	Cuando lo prevean las especificaciones o la supervisión lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La supervision podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos	El contratista ha ejecutado actividades de lavado y pintura sin embargo, no ha hecho entrega de los certificados de calidad de los materiales. El contratista **NO** ha hecho entrega de los requisitos exigidos en los

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL AVANCE
	se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la supervision, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la supervision. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.	documentos previos y anexo técnico relacionados con informe de inspección visual, factores de calidad, plan ambiental, plan de manejo SST. El contratista no ha hecho entrega de los informes mensuales ni los requeridos por la supervisión
25	Será obligación del contratista, verificar los planos, diseños y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el supervisor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción	El contratista no ha hecho entrega del informe de inspección inicial ni ha allegado el acta de modificación del contrato según lo evidenciado en el análisis de cantidades ya que se requiere un acta de mayores y menores
26	Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por el Municipio de Villavicencio.	Las actas se han suscrito en formatos establecidos
27	El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran	El contratista ha suministrado el equipo necesario
28	Será obligación primordial del contratista, antes de iniciar los trabajos, adelantar una socialización de la obra a desarrollar invitando a toda la comunidad, Juntas de acción comunal acompañados de la supervisión y/o supervisión y la administración Municipal, dejando la respectiva evidencia.	Se realizó divulgación masiva ya que son diferentes puntos de trabajo
29	El contratista deberá instalar una valla informativa en un lugar visible de la obra de medidas y especificaciones establecidas por la administración, una vez elaborada el acta de inicio y previo acuerdo logrado en la socialización de la obra entre supervisor, contratista y comunidad beneficiada. Las vallas se elaborarán en lámina galvanizada calibre 22, como mínimo y se decorarán con pinturas especiales para soportar la intemperie, utilizando papel reflectivo grado ingeniería o alta intensidad. Las vallas serán soportadas sobre torres u otros elementos rígidos que garanticen su estabilidad. Las torres se deberán fabricar con cerchas metálicas elaboradas en ángulo de hierro, cubiertas con pintura anticorrosiva. Las vallas se instalarán en sitios visibles previamente determinados por el Supervisor del contrato. Para el anclaje de las vallas, las torres serán hincadas en el terreno a una profundidad no menor de noventa (90) centímetros, sobre bases en concreto cuya resistencia mínima sea de 150 kilogramos por centímetro cuadrado, de señalización diurna y nocturna, evitando cualquier tipo de accidente por la ejecución de las obras.	El contratista cuenta con una valla de acuerdo a los sitios de ejecución
30	Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los	Se han ejecutado las actividades conforme las especificaciones técnicas establecidas

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL AVANCE
	trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinen, y en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todas aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción.	
31	El contratista deberá tener en cuenta por lo menos jornadas de trabajo de 2 turnos diarios (16 horas), siete días a la semana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013.	El contratista ha dispuesto las jornadas de trabajo de acuerdo a la programación, sin embargo, el clima ha afectado el avance.
32	Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018 deberá certificar durante la ejecución del contrato que mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.	El contratista no ha hecho entrega de los informes mensuales ni los requeridos por la supervisión, por lo cual no se puede verificar a totalidad

ACTIVIDADES CONTRATADAS

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1								
1,1	14010104			LOCALIZACION Y REPLANTEO CONVENCIONAL OBRA ARQUITECTONICA (M2) NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA	M2	800,00	$ 3.410,00	$ 2.728.000,00
Subtotal								
2								
2,1	14190103			LIMPIEZA DE PISOS INCLUYE ACIDO MURIATICO E HIDROLAVADORA	M2	500	$ 4.429,00	$ 2.214.500,00
2,2	11060304			LAVADO DE ESTRUCTURA EN CONCRETO Y/O METALICAS INCLUYE HIDROLAVADORA 1300W MOTOR A GASOLINA PRESION 3200 PSI, IMPLEMENTOS DE ASEO (DETERGENTE INDUSTRIAL)	M2	800	$ 2.918,00	$ 2.334.400,00
2,3	14070212			ESMALTE PASAMANOS 1" A 1-1/2" INCLUYE ANTICORROSIVO	ML	900	$ 18.730,00	$ 16.857.000,00
2,4	14070101			PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	1800	$ 12.832,00	$ 23.097.600,00
2,5	14160107			PINTURA ESMALTE TUBERIA 1 1/4" - 2" SUMINISTRO Y APLICACION	ML	200	$ 3.823,00	$ 764.600,00
2,6	14040304			SUMINISTRO E INSTALACION LAMINA ALFAJOR 18" TABLERO PUENTE PEATONAL	M2	40	$ 236.874,00	$ 9.474.960,00
2,7	14040308			SUMINISTRO E INSTALACION LAMINA 1220X1220X19,5 MM (3/4") INC 20 ANC 3/4"X14" TORNILLOS 3/8"	UND	14	$ 3.031.051,00	$ 42.434.714,00
2,8	14110303			SUMINISTRO E INSTALACION BARANDA METALICA CON ELE Y PASAMANOS EN ACERO 2" H=0.90 M	ML	70	$ 405.909,00	$ 28.413.630,00
2,9	14020301			PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 35,0 MPA (5000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	20	$ 717.309,00	$ 14.347.360,00
2,10	11060202			CORTES PAVIMENTO RIGIDO (CONCRETO E=0,10 M)	ML	90	$ 11.920,00	$ 709.200,00
2,11	11050608			SELLO PARA JUNTAS DE PUENTES CON CINTA FLEXIBLE PVC 22 CM SUMINISTRO E INSTALACION	ML	60	$ 57.747,00	$ 3.464.820,00
2,12	14070206			ESMALTE SINTETICO PARA CERCHAS EN PERFILERIA METALICA	ML	100	$ 22.502,00	$ 2.250.200,00
2,13	11050402			MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA, FIGURADO, ARMADO, COLOCACION Y AMARRE, SUMINISTRO E INSTALACION	KG	500	$ 9.434,00	$ 7.590.600,00
Subtotal								
				SUBTOTAL OBRAS				$ 154.060.584,00

ADMINISTRACIÓN	35%	$	54.201.204,40
IMPREVISTOS	1%	$	1.548.605,84
UTILIDAD	4%	$	6.194.423,36
TOTAL AIU	40%	$	61.944.233,60
COMPONENTE AMBIENTAL	0.5%	$	779.937,95
COMPONENTE SOCIAL	0.5%	$	779.937,95
COMPONENTE PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	0.5%	$	779.937,95
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		$	219.144.631,44
PROVISION OBRAS COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES (INCLUYE SU PROPIO COSTO DIRECTO Y SU AIU DE OBRAS PROPUESTO UNICAMENTE)	GLB	$	1.577.937,41
VALOR TOTAL		$	220.722.569,85

3. EVALUACION Y REEVALAUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
BUENA	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	CALIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	**NO** CUMPLE
CALIDAD (Grado en el que el producto o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	**NO** CUMPLE
COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	**NO** CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	**NO** CUMPLE

4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

Certifico que teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre dicho aspecto, verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así:

La supervisión no puede entregar el compilado del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de seguridad social toda vez que el contratista no hizo entrega de informes mensuales y no fue posible verificarlo. Esta situación fue constantemente informada al ordenador del gasto a quien se le copiaron los oficios de requerimiento al Consorcio Puentes Villavicencio y se le informó en comité técnico previo al reinicio N° 2 de la obra llevado a cabo el día 20 de agosto de 2025 donde la supervisión expuso el incumplimiento administrativo del contratista.

Adicional a lo anterior, la supervisión presentó dos informes por presunto incumplimiento contractual bajo los números de radicado 3373 del 30 de abril de 2025 y 7829 del 12 de septiembre de 2025.

Mes de Cotizado	
Fecha de Pago	DD/MM/AAAA
IBC (Ingreso Base de Cotización)	
Número de Planilla	
Valor pagado en SALUD	
Valor pagado en PENSIÓN	
Valor pagado en ARL	

5. CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA:

El contratista **NO** hizo entrega en medio magnético y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución (la información completa de la ejecución debe reposar en el expediente contractual, si aplica, anexar CD con la información).

6. CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de la siguiente manera:

Sistema de Gestión aplicable	Requisito	Cumplió / No Cumplió
Calidad	Usó la documentación vigente establecida aplicable el desarrollo de las obligaciones contractuales.	No Cumplió
Seguridad y Salud en el Trabajo	Participó de las actividades programadas en SST.	No Cumplió
	Realizó las obligaciones contractuales utilizando los elementos de protección personal o protocolos de bioseguridad.	No Cumplió
	En el desarrollo de sus actividades no incurrió en actividades de riesgo sin el cumplimiento de las medidas y protocolos necesarios.	No Cumplió
Documental	La documentación que generó el contratista está acorde a los lineamientos normativos en materia archivística y política de gestión documental de la entidad.	NO Cumplió
Seguridad y Privacidad de la Información	Se manejó reserva de la información utilizada para el desarrollo de sus obligaciones.	Cumplió
	Se garantizó la integridad y disponibilidad de la información generada de la gestión contractual.	No Cumplió
Medio Ambiente	El desarrollo de las obligaciones contractuales está acorde a los lineamientos normativos vigentes.	No Cumplió

NOTA: Se puede modificar esta información acorde a los requerimientos de cada contrato sin necesidad de actualización del formato, también puede ampliar el detalle de la evaluación.

7. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.

El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACIÓN	FECHA	%
ANTICIPO	$ 0.00	$ 0.00		0
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$ 0.00	$ 0.00	0	0%
SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE POR EJECUTAR	$220.722.438.85	0	**14/09/2025**	100%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$220.722.438.85	0	14/09/2025	100%

A la fecha no se han realizado pagos en el marco de la ejecución del contrato 2991 de 2024

8. ACTIVIDADES EJECUTADAS

Dentro de los documentos precontractuales se estableció la necesidad de realizar actividades de mejoramiento de los puentes relacionados a continuación:

Puente peatonal SIKUANI, Coordenadas: 4°08'12"N 73°37'18"W

Puente Peatonal Colegio Nacionalizado Femenino, Coordenadas 4°08'11"N 73°37'42"W

Puente peatonal colegio departamental la esperanza, Coordenadas 4°07'50"N 73°38'03"W

Puente peatonal colegio liceo los nogales, Coordenadas 4°07'50"N 73°38'03"W

Puente peatonal barrio Villa Marina, Coordenadas 4°06'20.14"N 73°39'16.54"O

Puente peatonal sobre Caño Grande, Coordenadas 4°06'11.0"N 73°38'50.6"W

La CLAUSULA 7 FORMA DE PAGO del contrato 2991 de 2024 establece:

> *.. Así mismo el pago se hará por monto agotable, es decir, se ajustará de acuerdo a las necesidades que presente cada estructura según su diseño, materiales del cual está hecho y las carencias que presentan. Estas cantidades se ejecutarán de acuerdo al primer informe presentado por el contratista y aprobadas por el supervisor una vez firmada el acta de inicio"*

Mediante Nota interna 1402/0297 del 13 de junio de 2025, la supervisión solicitó concepto del especialista estructural de la Secretaría de infraestructura frente a lo manifestado por el contratista de obra de la siguiente manera:

> *El contratista manifiesta que el puente peatonal ubicado en el barrio Villa Marina requiere una reconstrucción, lo que excede el alcance del contrato en referencia por lo que propone no intervenirlo basado en el informe de inspección visual entregado. Se requiere concepto del especialista estructural de la secretaria avalando o no lo expuesto por el Consorcio Puentes Villavicencio, para lo cual se anexa a la presente el informe de inspección visual*

Mediante concepto técnico emitido por el especialista estructural de la Secretaría de infraestructura, Ing. JORGE ENRIQUE RIVEROS RODRIGUEZ, con referencia al Puente peatonal barrio Villa Marina, manifestó:

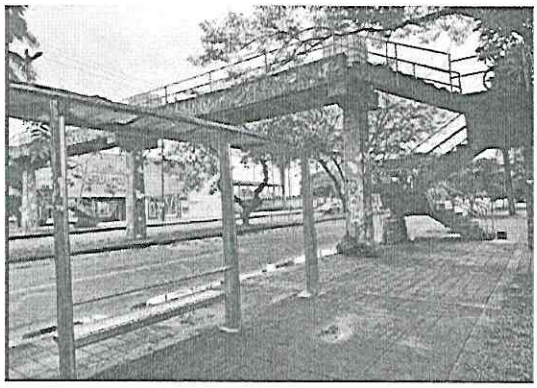
- *Debido a que no se evidencian los cables correspondientes de la estructura, se requiere de manera urgente un estudio de vulnerabilidad. De acuerdo a lo anterior y respondiendo el punto No 1 de la asignación, no se recomienda realizar intervenciones, que brinden a la comunidad situaciones de seguridad, cuando realmente la estructura puede estar sometida a sobresfuerzos que generan riesgo sobre los peatones del sector.*
- *Se recomienda a la secretaría de infraestructura, realizar la celebración de un contrato de consultoría, con el fin de verificar las alternativas entre mantenimiento del puente peatonal o construcción nueva.*

Si bien en la actualidad, se puede realizar mantenimiento preventivo a la estructural del puente peatonal, ubicado en villa marina, hasta que no se tenga los resultados del estudio de vulnerabilidad, estas intervenciones serian insuficientes, puesto que no se garantizaría el cumplimiento normativo para la circulación de peatones, de acuerdo al CCP14 y documento pedestrian bridge

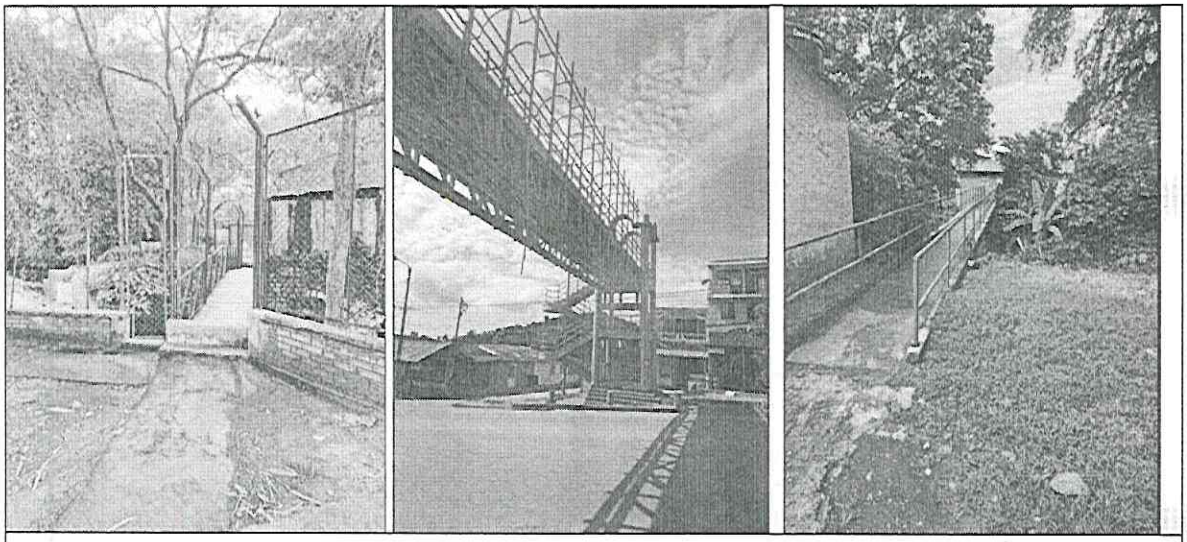
Por lo anterior y en aras de salvaguardar los recursos públicos no se realizó intervención en dicho puente.

A continuación, se relacionan las actividades ejecutadas en los demás puentes peatonales.

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD		UNIDAD	% AVANCE
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO CONVENCIONAL OBRA ARQUITECTÓNICA (M2) NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA	CONTRATADA	EJECUTADA	M2	42.73
		800	341.81		



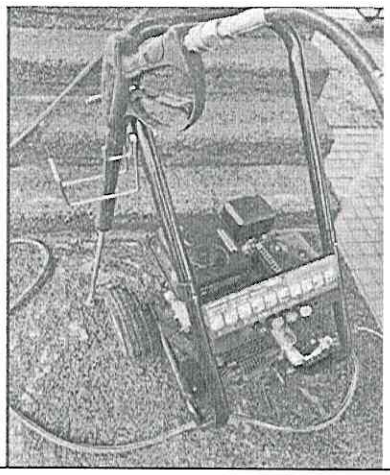




JUSTIFICACION

Se llevó a cabo localización y replanteo de los puentes peatonales SIKUANI, Colegio Nacionalizado Femenino, Colegio departamental la esperanza, colegio liceo los nogales, puente peatonal sobre Caño Grande, encontrando que la cantidad de m2 a intervenir es menor a la contractual

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD		UNIDAD	% AVANCE
2.1	LIMPIEZA DE PISOS INCLUYE ACIDO MURIATICO E HIDROLAVADORA	CONTRATADA	EJECUTADA	M2	60.26
		500	301.30		



JUSTIFICACION

Se llevó a cabo limpieza de pisos conforme la especificación técnica, dentro de estos se incluyen los tableros en concreto, las escaleras y los andenes de los puentes peatonales SIKUANI, Colegio Nacionalizado Femenino, Colegio departamental la Esperanza, colegio liceo los Nogales, puente peatonal sobre Caño Grande

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD		UNIDAD	% AVANCE
2.2	LAVADO DE ESTRUCTURA EN CONCRETO Y/O METALICAS INCLUYE HIDROLAVADORA 1300W MOTOR A GASOLINA PRESION 3200 PSI, IMPLEMENTOS DE ASEO (DETERGENTE INDUSTRIAL)	CONTRATADA	EJECUTADA	M2	81.61
		800	652.86		

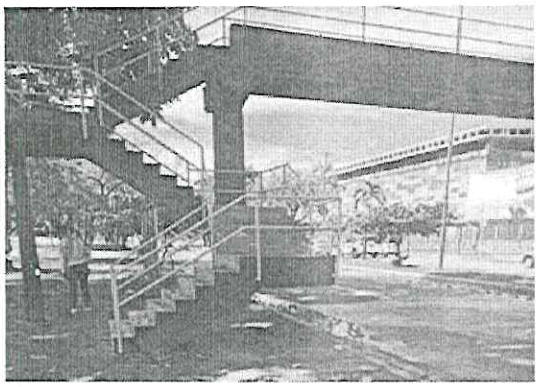


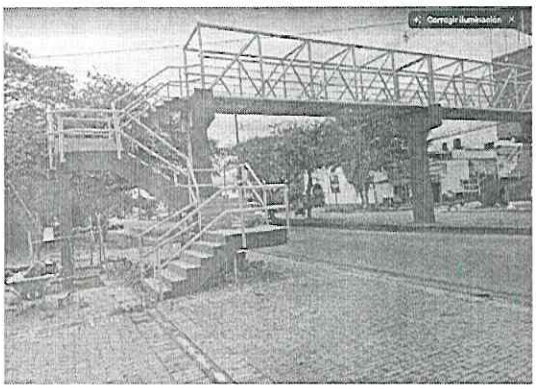
JUSTIFICACION
Se llevó a cabo limpieza de estructuras de acuerdo a la especificación técnica, dentro de este ítem se incluyen placas bajo escaleras, laterales, bordillos, columnas, vigas y demás elementos en concreto, al igual que las barandas, cerchas y estructuras metálicas de cada puente peatonal

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD		UNIDAD	% AVANCE
2.3	ESMALTE PASAMANOS 1" A 1-1/2" INCLUYE ANTICORROSIVO	CONTRATADA	EJECUTADA	M	0.0
		900	0		

JUSTIFICACION
Las barandas existentes y las proyectadas son de diámetros superiores a 1-1/2", por lo cual este ítem no se requiere

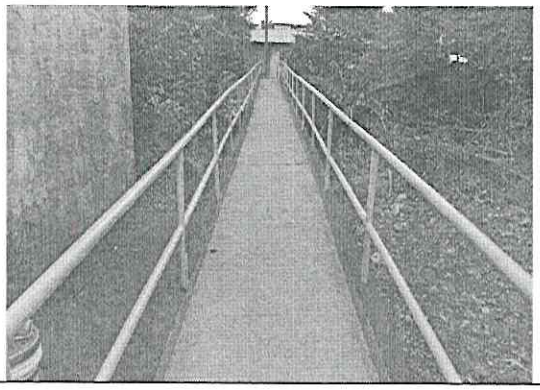
ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD		UNIDAD	% AVANCE
2.4	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	CONTRATADA	EJECUTADA	M2	47.65
		1800	857.71		











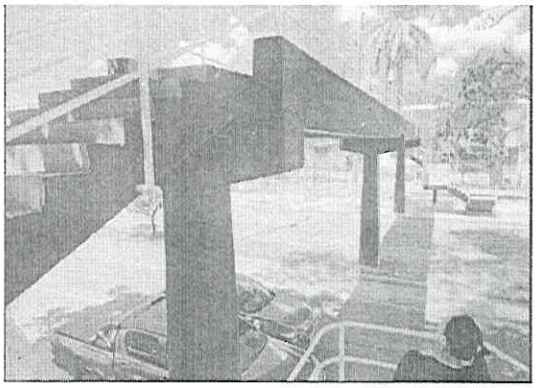
JUSTIFICACION

Se llevó a cabo la pintura de todos los elementos en concreto incluyendo el tablero, escaleras, bordillos, columnas, placas, vigas y demás estructuras que requieran protección a los agentes ambientales que causan

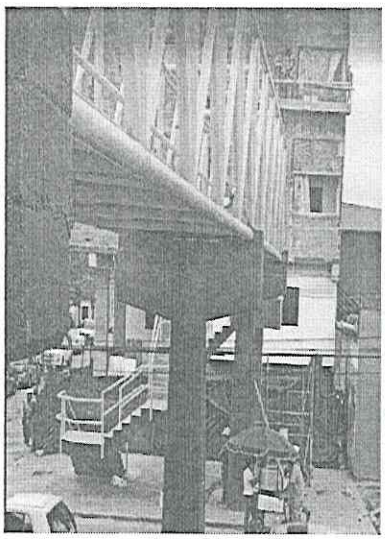
su deterioro. Sin embargo, a la fecha el contratista no ha hecho entrega de los certificados de calidad de la pintura y debe realizar correcciones para el recibo final toda vez que la pintura Coraza se encuentra manchada con pintura de esmalte, bordes irregulares y zonas donde se presentan desprendimientos

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD		UNIDAD	% AVANCE
2.5	PINTURA ESMALTE TUBERÍA 1 1/4" - 2" SUMNISTRO Y APLICACIÓN	CONTRATADA	EJECUTADA	M	100
		200	200		







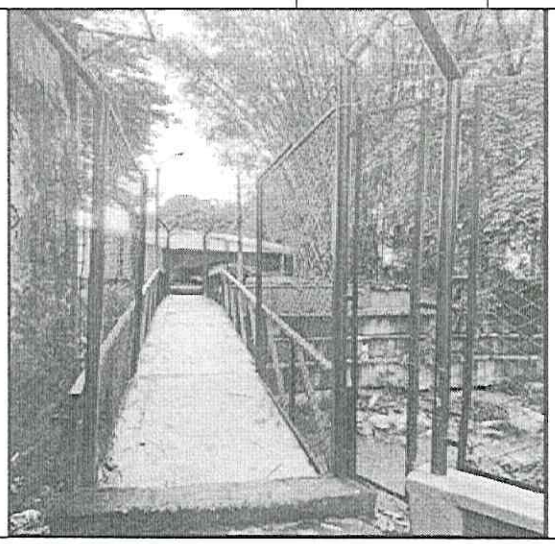




JUSTIFICACION

Se llevó a cabo la pintura de la tubería con diámetro entre 1-1/4" y 2", dentro de estos elementos se contemplan las barandas de seguridad y los parales de las barandas tanto de los tableros como de las escaleras. Sin embargo, a la fecha el contratista no ha hecho entrega de los certificados de calidad de la pintura y debe realizar correcciones para el recibo final toda vez que la pintura se encuentra manchada en algunas zonas o rayada.

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD		UNIDAD	% AVANCE
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION LAMINA ALFAJOR 1/8" TABLERO PUENTE PEATONAL	CONTRATADA	EJECUTADA	M2	43.63
		40	17.45		



JUSTIFICACION
Se realizó el reemplazo de la lámina ubicada en el puente peatonal Colegio Departamental la Esperanza. En el colegio femenino la lámina no cumple con las especificaciones técnicas y la calidad requerida para el recibo de la actividad

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD		UNIDAD	% AVANCE
2.7	SUMINISTRO E INSTALACION LAMINA 120X120X19,5 MM (3/4") INC 20 ANC 3/4"X14" TORNILLOS 3/8"	CONTRATADA	EJECUTADA	M2	0.0
		14	0.0		

JUSTIFICACION
Este ítem no se requiere en la ejecución del contrato

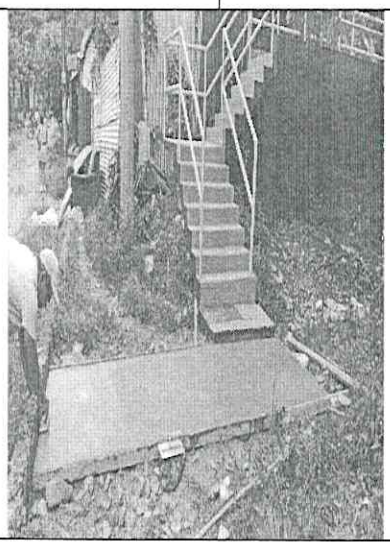
ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD		UNIDAD	% AVANCE
2.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA METÁLICA CON ELE Y PASAMANOS EN ACERO 2" (H=0,92M)	CONTRATADA	EJECUTADA	M	85.71
		70	60		



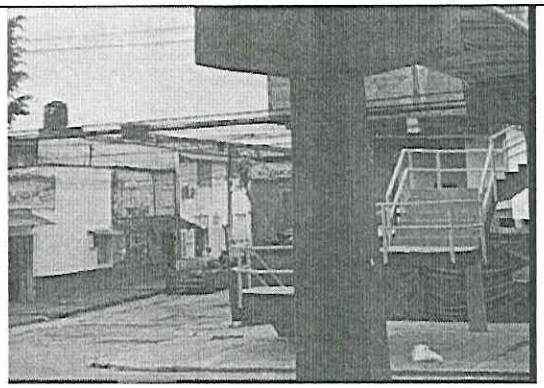
JUSTIFICACION

Se llevó a cabo el reemplazo de las barandas de las escaleras del puente peatonal del colegio Femenino, pues no garantizaban estabilidad ya que no cumplían la altura mínima de seguridad

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD		UNIDAD	% AVANCE
2.9	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20,7 MPA (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	CONTRATADA	EJECUTADA	M3	38.10
		20	7.62		







JUSTIFICACION
Se construyó placa de contrapiso en los accesos de los puentes peatonales Catumare, Colegio Departamental la Esperanza y colegio nacionalizado femenino, el contratista no he hecho entrega de los resultados de laboratorio que permitan verificar la resistencia, lo cual se requiere para el recibo de la actividad

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD		UNIDAD	% AVANCE
2.10	CORTES PAVIMENTO RIGIDO (CONCRETO E=0,10 M)	CONTRATADA	EJECUTADA	M	0.0
		60	0.0		

JUSTIFICACION
Este ítem no se requiere en la ejecución del contrato

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD		UNIDAD	% AVANCE
2.11	SELLO PARA JUNTAS DE PUENTES CON CINTA FLEXIBLE PVC 22 CM SUMINISTRO E INSTALACION	CONTRATADA	EJECUTADA	M	0.0
		60	0.0		

JUSTIFICACION
Este ítem no se requiere en la ejecución del contrato

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD		UNIDAD	% AVANCE
2.12	ESMALTE SINTETICO PARA CERCHAS EN PERFILERIA METALICA	CONTRATADA	EJECUTADA	M	100
		100	100		





JUSTIFICACION
Este ítem no se requiere en la ejecución del contrato

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD		UNIDAD	% AVANCE
2.13	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA, FIGURADO, ARMADO, COLOCACION Y AMARRE, SUMINISTRO E INSTALACION	CONTRATADA	EJECUTADA	kg	0.0
		900	335.78		37.31%

JUSTIFICACION
Este ítem no se requiere en la ejecución del contrato

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD		UNIDAD
2.13	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA, FIGURADO, ARMADO, COLOCACION Y AMARRE, SUMINISTRO E INSTALACION	CONTRATADA	PROYECTADA	kg
		900	335,78	

JUSTIFICACION
Se construyó placa de contrapiso en los accesos de los puentes peatonales Catumare, Colegio Departamental la Esperanza y colegio nacionalizado femenino, el contratista no he hecho entrega de los resultados de laboratorio que permitan verificar la resistencia, lo cual se requiere para el recibo de la actividad.

Nota: Las cantidades relacionadas en el presente informe se encuentran sujetas a modificación toda vez que para su aprobación al recibo final se requiere la entrega de los certificados de calidad, ensayos de laboratorio y correcciones relacionadas con bordes, manchones, entre otras.

9. OBSERVACIONES Y ACTUACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

Durante la etapa de ejecución del contrato 2991 de 2024, la actual supervisión oficio constantemente al consorcio Puentes Villavicencio, mediante correos electrónicos, actas y comités de obra, solicitando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El contrato en mención termino el día catorce (14) de septiembre de 2025 y el contratista a la fecha no subsano la totalidad de las observaciones realizadas a:

- ✓ Entrega de documentos de inicio del contrato 2991 de 2024.
- ✓ Entrega de informes mensuales de obra del contrato 2991 de 2024.
- ✓ No radico el Certificado de Apoyo a la Industria Nacional.
- ✓ No radico documentos que certifiquen el cumplimiento de factor de calidad – Criterios ambientales y sociales.
- ✓ No subsano la totalidad de pendientes de obra según el acta de terminación, con la calidad requerida para el recibo de la obra.

Durante la etapa precontractual del contrato 2991 de 2024, El Consorcio Puentes Villavicencio, Manifestó:

"Bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones".

"Expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, un programa adicional que garantice el cumplimiento de los criterios de Calidad que otorgan puntaje, relacionados con los "Criterios Ambientales y Sociales", descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base específicos para el proyecto, lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. "ofrecimiento más favorable" del decreto 142 de 2023". "Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios".

MINUTA: "Clausula 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. el cual cita: 1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 10% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres".

Por lo anterior, el consorcio Puentes Villavicencio, obtuvo un puntaje de 100/100 Puntos:

Que una vez surtidas las etapas anteriores, el Municipio de Villavicencio a través del evaluador técnico y económico designado efectuó la ponderación de las propuesta habilitada, así:

FACTORES DE PONDERACION

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje asignado
Oferta económica	49,75	49,75
Factor de calidad	30	30
Apoyo a la industria nacional	20	20

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje asignado
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
Total	100	100

1. Que la propuesta presentada por el oferente CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO Representado Legalmente por ALICIA GUERRERO RINCÓN mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía Nº 21.228.564, obtuvo un total de 100/100 puntos bajo los criterios de los factores de ponderación.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, LA ACTUAL SUPERVISIÓN SOLICITA SE DÉ INICIO AL PROCESO DE APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA INCUMPLIÓ PARCIALMENTE EL CONTRATO conforme lo establecido en la CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados ***en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista****. (negrita y subrayado propio)*

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.
Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CIRCUNSTANCIAS CONSTITUTIVAS PARA LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y supervisión del Municipio de Villavicencio, el cual cita en su *Artículo 45. Literal (F) informar oportunamente al municipio a efectos de adoptar las medias sancionatorias que correspondan, la presunta ocurrencia de circunstancias constitutivas de incumplimiento de las obligaciones contractuales que no hayan sido atendidas y resueltas efectivamente por el titular de efectuados los requerimientos pertinentes.* Me permito presentar las circunstancias constitutivas de presunto incumplimiento de la siguiente manera:

a) RELACIÓN DETALLADA Y SEPARADA EN ORDEN CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVOS DE INCUMPLIMIENTO.

Descripción	Fecha
Mediante oficio de fecha 25 de febrero de 2025 se remite al contratista la aclaración del alcance contractual emitido por la secretaría de infraestructura	25 de febrero de 2025
Mediante correo electrónico la supervisión envía oficio de fecha 10 de marzo de 2025 cuyo asunto es **Devolución documentos para inicio contrato 2291 de 2024.** Y se listan las observaciones a los documentos entregados ya que no cumplen con los requisitos mínimos para aprobación	10 de marzo de 2025
Mediante correo electrónico la supervisión envía oficio de fecha 10 de marzo de 2025 **Solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales:** Allegar los documentos del personal responsable de la inspección de estructuras y el avance de dichas inspecciones. Se solicita dar cumplimiento al PMT viabilizado por la secretaria de movilidad y renovarlo dentro de los tiempos establecidos.	10 de marzo de 2025
Mediante correo electrónico la supervisión envía oficio de fecha 10 de marzo de 2025 Asunto: **Requerimientos para la ejecución del contrato y solicitud actualización de garantías**: Allegar los certificados de calidad de todos los materiales utilizados, Allegar soportes de afiliación de todos los trabajadores, Hacer entrega de informe semanal de ejecución de actividades, tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de la prórroga No 1.	10 de marzo de 2025
Mediante correo electrónico la supervisión envía oficio de fecha 10 de marzo de 2025 **Solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales:** Allegar los documentos del personal responsable de la inspección de estructuras y el avance de dichas inspecciones. Se solicita dar cumplimiento al PMT viabilizado por la secretaria de movilidad y renovarlo dentro de los tiempos establecidos.	19 de marzo de 2025

Mediante correo electrónico la supervisión envía oficio de fecha 10 de marzo de 2025 Asunto: **Requerimientos para la ejecución del contrato y solicitud actualización de garantías**: Allegar los certificados de calidad de todos los materiales utilizados, Allegar soportes de afiliación de todos los trabajadores, Hacer entrega de informe semanal de ejecución de actividades, tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de la prórroga No 1. Hacer entrega del informe de inspección inicial en un término de tres (3) días so pena de iniciar acciones por presunto incumplimiento contractual	19 de marzo de 2025
Mediante oficio de fecha 24 de abril de 2025 se reitera al contratista la necesidad de allegar el informe correspondiente al mes de marzo	24 de abril de 2025
Mediante oficio de fecha 24 de abril de 2025 se requiere al contratista la entrega de los documentos de solicitud de prórroga del contrato	24 de abril de 2025
Mediante oficio de fecha 06 de mayo de 2025 se reitera al contratista la entrega de documentos requeridos para la ejecución del contrato 2991/2024. (plan de calidad, factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales, Informes mensuales, entre otros.	06 de mayo de 2025
Mediante oficio de fecha 21 de mayo de 2025 se reitera al contratista la entrega de documentos de inicio y ejecución del contrato 2991/2024. (plan de calidad, factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales, Informes mensuales, entre otros.	21 de mayo de 2025
Mediante oficio de fecha 21 de mayo de 2025 se reitera al contratista la entrega de informes mensuales del contrato 2991/2024.	21 de mayo de 2025
Mediante oficio de fecha 22 de mayo de 2025 se requiere al contratista allegar información: Devolución y observaciones informe mensual No 1 Rad 1669. (plan de calidad, ofrecimiento de apoyo a la industria nacional, personal de obra 5% mujeres, >10% de la región, entre otros.	22 de mayo de 2025
Mediante oficio de fecha 12 de junio de 2025 se requiere al contratista solicitud cumplimiento al PMT y reparaciones de pintura del contrato de obra 2991/2024.	12 de junio de 2025
Mediante oficio de fecha 02 de julio de 2025 se requiere al contratista corregir y entregar una vez se reinicie el contrato: Respuesta radicado 2275 informe de modificación del contrato de obra 2991/2024.	02 de julio de 2025
Mediante mesa de trabajo en la oficina de contratación de fecha 20 de agosto de 2025 incumplimientos del contrato 2991/2024	20 de agosto de 2025

se requiere al contratista hacer entrega de todos los documentos de inicio, informes mensuales y modificatoria.	
Mediante correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2025 se solicita al contratista la entrega inmediata de documentos para suscrición de reinicio de obra contrato 2991/2024	25 de agosto de 2025
Mediante oficio de fecha 26 de agosto de 2025 se reitera al contratista incumplió el compromiso del comité del 20.08.25: Devolución documentos para inicio contrato 2991/2024 rad 3714 de fecha 22.08.25 (plan de calidad, criterios ambientales y sociales, personal de obra 5% mujeres, >10% de la región, entre otros.	26 de agosto de 2025
Mediante oficio de fecha 09 de septiembre de 2025, se reitera al contratista la entrega de documentos completos de inicio y ejecución del contrato 2991/2024. (plan de calidad, criterios ambientales y sociales, informes mensuales, entre otros.	09 de septiembre de 2025
Acta de terminación con pendientes	14 de septiembre 2025
Comité de obra	24 de septiembre 2025
Mediante oficio de fecha 25 de septiembre de 2025 y de acuerdo al Comité de obra del 24.09.25 se realizan observaciones al contratista sobre los documentos completos de inicio y ejecución del contrato 2991/2024 (Componente PMT, Social, Ambiental, criterios ambientales y sociales), para que se subsanen en los informes mensuales que se encuentran pendientes para la liquidación del contrato en mención.	25 de septiembre 2025
Recorridos pendientes de obra - Puentes Peatonales contrato 2991 de 2024	30 de septiembre 2025
Solicitud Recorrido de Obra en conjunto Puentes Peatonales Contrato 2991 de 2024. **EL CONTRATISTA NO ASISTE AL RECORRIDO EN LA FECHA Y HORA INDICADA POR LA UPERVISIÓN**	02 de octubre 2025

A la fecha el CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO no ha hecho entrega de la documentación solicitada mediante los oficios mencionados.

b) RELACIÓN DETALLADA DE LAS PRUEBAS DE INCUMPLIMIENTO (ACTA DE VISITA, REGISTROS FOTOGRÁFICOS, ENTRE OTRAS)

Descripción	Fecha
Mediante oficio de fecha 25 de febrero de 2025 se remite al contratista la aclaración del alcance contractual emitido por la secretaría de infraestructura	10 de marzo de 2025

Mediante correo electrónico la supervisión envía oficio de fecha 10 de marzo de 2025 cuyo asunto es **Devolución documentos para inicio contrato 2291 de 2024.** Y se listan las observaciones a los documentos entregados ya que no cumplen con los requisitos mínimos para aprobación	10 de marzo de 2025
Mediante correo electrónico la supervisión envía oficio de fecha 10 de marzo de 2025 **Solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales:** Allegar los documentos del personal responsable de la inspección de estructuras y el avance de dichas inspecciones. Se solicita dar cumplimiento al PMT viabilizado por la secretaria de movilidad y renovarlo dentro de los tiempos establecidos.	19 de marzo de 2025
Mediante correo electrónico la supervisión envía oficio de fecha 10 de marzo de 2025 Asunto: **Requerimientos para la ejecución del contrato y solicitud actualización de garantías**: Allegar los certificados de calidad de todos los materiales utilizados, Allegar soportes de afiliación de todos los trabajadores, Hacer entrega de informe semanal de ejecución de actividades, tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de la prórroga No 1.	19 de marzo de 2025
Mediante correo electrónico la supervisión envía oficio de fecha 10 de marzo de 2025 **Solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales:** Allegar los documentos del personal responsable de la inspección de estructuras y el avance de dichas inspecciones. Se solicita dar cumplimiento al PMT viabilizado por la secretaria de movilidad y renovarlo dentro de los tiempos establecidos.	06 de mayo de 2025
Mediante correo electrónico la supervisión envía oficio de fecha 10 de marzo de 2025 Asunto: **Requerimientos para la ejecución del contrato y solicitud actualización de garantías**: Allegar los certificados de calidad de todos los materiales utilizados, Allegar soportes de afiliación de todos los trabajadores, Hacer entrega de informe semanal de ejecución de actividades, tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de la prórroga No 1. Hacer entrega del informe de inspección inicial en un término de tres (3) días so pena de iniciar acciones por presunto incumplimiento contractual	21 de mayo de 2025
Mediante oficio de fecha 24 de abril de 2025 se reitera al contratista la necesidad de allegar el informe correspondiente al mes de marzo	21 de mayo de 2025
Mediante oficio de fecha 24 de abril de 2025 se requiere al contratista la entrega de los documentos de solicitud de prórroga del contrato	21 de mayo de 2025

Mediante oficio de fecha 06 de mayo de 2025 se reitera al contratista la entrega de documentos requeridos para la ejecución del contrato 2991/2024. (plan de calidad, factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales, Informes mensuales, entre otros.	02 de julio de 2025
Mediante oficio de fecha 21 de mayo de 2025 se reitera al contratista la entrega de documentos de inicio y ejecución del contrato 2991/2024. (plan de calidad, factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales, Informes mensuales, entre otros.	20 de agosto de 2025
Mediante oficio de fecha 21 de mayo de 2025 se reitera al contratista la entrega de informes mensuales del contrato 2991/2024.	25 de agosto de 2025
Mediante oficio de fecha 22 de mayo de 2025 se requiere al contratista allegar información: Devolución y observaciones informe mensual No 1 Rad 1669. (plan de calidad, ofrecimiento de apoyo a la industria nacional, personal de obra 5% mujeres, >10% de la región, entre otros.	26 de agosto de 2025
Mediante oficio de fecha 12 de junio de 2025 se requiere al contratista solicitud cumplimiento al PMT y reparaciones de pintura del contrato de obra 2991/2024.	09 de septiembre de 2025
Mediante oficio de fecha 02 de julio de 2025 se requiere al contratista corregir y entregar una vez se reinicie el contrato: Respuesta radicado 2275 informe de modificación del contrato de obra 2991/2024.	14 de septiembre 2025
Mediante mesa de trabajo en la oficina de contratación de fecha 20 de agosto de 2025 incumplimientos del contrato 2991/2024 se requiere al contratista hacer entrega de todos los documentos de inicio, informes mensuales y modificatoria.	24 de septiembre 2025
Mediante correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2025 se solicita al contratista la entrega inmediata de documentos para suscrición de reinicio de obra contrato 2991/2024	25 de septiembre 2025
Mediante oficio de fecha 26 de agosto de 2025 se reitera al contratista incumplió el compromiso del comité del 20.08.25: Devolución documentos para inicio contrato 2991/2024 rad 3714 de fecha 22.08.25 (plan de calidad, criterios ambientales y sociales, personal de obra 5% mujeres, >10% de la región, entre otros.	30 de septiembre 2025
Mediante oficio de fecha 09 de septiembre de 2025, se reitera al contratista la entrega de documentos completos de inicio y ejecución del contrato 2991/2024. (plan de calidad, criterios	02 de octubre 2025

ambientales y sociales, informes mensuales, entre otros.	

c) **RELACIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR LA (INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SEGÚN EL CASO) AL CONTRATISTA.**

Descripción	Fecha
Mediante oficio de fecha 25 de febrero de 2025 se remite al contratista la aclaración del alcance contractual emitido por la secretaría de infraestructura	25 de febrero de 2025
Mediante correo electrónico la supervisión envía oficio de fecha 10 de marzo de 2025 cuyo asunto es **Devolución documentos para inicio contrato 2291 de 2024.** Y se listan las observaciones a los documentos entregados ya que no cumplen con los requisitos mínimos para aprobación	10 de marzo de 2025
Mediante correo electrónico la supervisión envía oficio de fecha 10 de marzo de 2025 **Solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales:** Allegar los documentos del personal responsable de la inspección de estructuras y el avance de dichas inspecciones. Se solicita dar cumplimiento al PMT viabilizado por la secretaria de movilidad y renovarlo dentro de los tiempos establecidos.	10 de marzo de 2025
Mediante correo electrónico la supervisión envía oficio de fecha 10 de marzo de 2025 Asunto: **Requerimientos para la ejecución del contrato y solicitud actualización de garantías**: Allegar los certificados de calidad de todos los materiales utilizados, Allegar soportes de afiliación de todos los trabajadores, Hacer entrega de informe semanal de ejecución de actividades, tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de la prórroga No 1.	10 de marzo de 2025
Mediante correo electrónico la supervisión envía oficio de fecha 10 de marzo de 2025 **Solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales:** Allegar los documentos del personal responsable de la inspección de estructuras y el avance de dichas inspecciones. Se solicita dar cumplimiento al PMT viabilizado por la secretaria de movilidad y renovarlo dentro de los tiempos establecidos.	19 de marzo de 2025
Mediante correo electrónico la supervisión envía oficio de fecha 10 de marzo de 2025 Asunto: **Requerimientos para la ejecución del contrato y solicitud actualización de garantías**: Allegar los certificados de calidad de todos los materiales utilizados, Allegar soportes de afiliación de todos los trabajadores, Hacer entrega de informe	19 de marzo de 2025

semanal de ejecución de actividades, tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de la prórroga No 1. Hacer entrega del informe de inspección inicial en un término de tres (3) días so pena de iniciar acciones por presunto incumplimiento contractual	
Mediante oficio de fecha 24 de abril de 2025 se reitera al contratista la necesidad de allegar el informe correspondiente al mes de marzo	24 de abril de 2025
Mediante oficio de fecha 24 de abril de 2025 se requiere al contratista la entrega de los documentos de solicitud de prórroga del contrato	24 de abril de 2025
Mediante oficio de fecha 06 de mayo de 2025 se reitera al contratista la entrega de documentos requeridos para la ejecución del contrato 2991/2024. (plan de calidad, factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales, Informes mensuales, entre otros.	06 de mayo de 2025
Mediante oficio de fecha 21 de mayo de 2025 se reitera al contratista la entrega de documentos de inicio y ejecución del contrato 2991/2024. (plan de calidad, factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales, Informes mensuales, entre otros.	21 de mayo de 2025
Mediante oficio de fecha 21 de mayo de 2025 se reitera al contratista la entrega de informes mensuales del contrato 2991/2024.	21 de mayo de 2025
Mediante oficio de fecha 22 de mayo de 2025 se requiere al contratista allegar información: Devolución y observaciones informe mensual No 1 Rad 1669. (plan de calidad, ofrecimiento de apoyo a la industria nacional, personal de obra 5% mujeres, >10% de la región, entre otros.	22 de mayo de 2025
Mediante oficio de fecha 12 de junio de 2025 se requiere al contratista solicitud cumplimiento al PMT y reparaciones de pintura del contrato de obra 2991/2024.	12 de junio de 2025
Mediante oficio de fecha 02 de julio de 2025 se requiere al contratista corregir y entregar una vez se reinicie el contrato: Respuesta radicado 2275 informe de modificación del contrato de obra 2991/2024.	02 de julio de 2025
Mediante mesa de trabajo en la oficina de contratación de fecha 20 de agosto de 2025 incumplimientos del contrato 2991/2024 se requiere al contratista hacer entrega de todos los documentos de inicio, informes mensuales y modificatoria.	20 de agosto de 2025
Mediante correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2025 se solicita al contratista la entrega inmediata de documentos para suscrición de reinicio de obra contrato 2991/2024	25 de agosto de 2025

Mediante oficio de fecha 26 de agosto de 2025 se reitera al contratista incumplió el compromiso del comité del 20.08.25: Devolución documentos para inicio contrato 2991/2024 rad 3714 de fecha 22.08.25 (plan de calidad, criterios ambientales y sociales, personal de obra 5% mujeres, >10% de la región, entre otros.	26 de agosto de 2025
Mediante oficio de fecha 09 de septiembre de 2025, se reitera al contratista la entrega de documentos completos de inicio y ejecución del contrato 2991/2024. (plan de calidad, criterios ambientales y sociales, informes mensuales, entre otros.	09 de septiembre de 2025
Acta de terminación con pendientes	14 de septiembre 2025
Comité de obra	24 de septiembre 2025
Mediante oficio de fecha 25 de septiembre de 2025 y de acuerdo al Comité de obra del 24.09.25 se realizan observaciones al contratista sobre los documentos completos de inicio y ejecución del contrato 2991/2024 (Componente PMT, Social, Ambiental, criterios ambientales y sociales), para que se subsanen en los informes mensuales que se encuentran pendientes para la liquidación del contrato en mención.	25 de septiembre 2025
Recorridos pendientes de obra - Puentes Peatonales contrato 2991 de 2024	30 de septiembre 2025
Solicitud Recorrido de Obra en conjunto Puentes Peatonales Contrato 2991 de 2024. **EL CONTRATISTA NO ASISTE AL RECORRIDO EN LA FECHA Y HORA INDICADA POR LA SUPERVISIÓN**	02 de octubre 2025

RELACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Descripción	Fecha
Clausula 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. el cual cita: *1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 10% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.*	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficios enviados por correo electrónico de fecha 06, 21, 22 de mayo, 26 de agosto de 2025.
Clausula 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. el cual cita: *1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.*	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficios enviados por correo electrónico de fecha 10 y 19 de marzo, 24 abril, 06, 21 y 22 de mayo, 12 de junio, 02 de julio, 25, 26 de agosto y 09, 24 y 25 de septiembre de 2025. Y mediante comités técnicos

Clausula 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. el cual cita: *2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.*	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficios enviados por correo electrónico de fecha 10 y 19 de marzo, 24 abril, 06, 21 y 22 de mayo, 12 de junio, 02 de julio, 25, 26 de agosto y 09, 24 y 25 de septiembre de 2025. Y mediante comités técnicos
Clausula 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. el cual cita: *3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.*	
Clausula 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. el cual cita: *6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados por la entidad.*	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficios enviados por correo electrónico de fecha 10 y 19 de marzo, 24 abril, 06, 21 y 22 de mayo, 12 de junio, 02 de julio, 25, 26 de agosto y 09, 24 y 25 de septiembre de 2025. Y mediante comités técnicos
Clausula 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. el cual cita: *12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).*	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficios enviados por correo electrónico de fecha 10 y 19 de marzo, 24 abril, 06, 21 y 22 de mayo, 12 de junio, 02 de julio, 25, 26 de agosto y 09, 24 y 25 de septiembre de 2025. Y mediante comités técnicos
Clausula 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. el cual cita: *14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.*	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficios enviados por correo electrónico de fecha 10 y 19 de marzo, 24 abril, 06, 21 y 22 de mayo, 12 de junio, 02 de julio, 25, 26 de agosto y 09, 24 y 25 de septiembre de 2025. Y mediante comités técnicos
Clausula 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. el cual cita: *16 El contratista presentara el plan de calidad especifico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 2 días siguientes a la suscripción del contrato.*	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficios enviados por correo electrónico de fecha 10 y 19 de marzo, 24 abril, 06, 21 y 22 de mayo, 12 de junio, 02 de julio, 25, 26 de agosto y 09, 24 y 25 de septiembre de 2025. Y mediante comités técnicos
Clausula 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. el cual cita: *17. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el*	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficios enviados por correo

numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.	electrónico de fecha 06, 21, 22 de mayo, 09 de septiembre de 2025.
Clausula 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. el cual cita*: 18. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.*	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficios enviados por correo electrónico de fecha 06, 21, 22 de mayo, 09 de septiembre de 2025.
Clausula 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. el cual cita: 20. *Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.*	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficios enviados por correo electrónico de fecha 10 y 19 de marzo, 24 abril, 06, 21 y 22 de mayo, 12 de junio, 02 de julio, 25, 26 de agosto y 09, 24 y 25 de septiembre de 2025. Y mediante comités técnicos
Clausula 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. el cual cita*: 21. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.*	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficios enviados por correo electrónico de fecha 10 y 19 de marzo, 24 abril, 06, 21 y 22 de mayo, 12 de junio, 02 de julio, 25, 26 de agosto y 09, 24 y 25 de septiembre de 2025. Y mediante comités técnicos.
Clausula 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. el cual cita: *22. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.*	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficios enviados por correo electrónico de fecha 10 y 19 de marzo, 24 abril, 06, 21 y 22 de mayo, 12 de junio, 02 de julio, 25, 26 de agosto y 09, 24 y 25 de septiembre de 2025. Y mediante comités técnicos.
Clausula 8 – OBLIGACIONES ESPECIFICA DEL CONTRATISTA el cual cita*: 7 Rendir y elaborar con una periocidad mensual, los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato.*	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficios enviados por correo electrónico de fecha 10 y 19 de marzo, 24 abril, 06, 21 y 22 de mayo, 12 de junio, 02 de julio, 25, 26 de agosto y 09, 24 y 25 de septiembre de 2025. Y mediante comités técnicos.
Clausula 8 – OBLIGACIONES ESPECIFICA DEL CONTRATISTA el cual cita*: 15 Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en términos del mismo y* Clausula segunda: Acta de Prorroga. el cual cita: *El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de*	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficio enviado por correo electrónico de fecha 10 y 19 de marzo de 2025. Y mediante comités técnicos

conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP e informar a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación).	

BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato	$ 220.722.438,85
Anticipo	N.A
Acta Parcial No. 1	N.A
Amortización Acta Parcial 1	N.A
Pendiente por amortizar	N.A
Valor pendiente final de pago	$ 220.722.438,85
Pago final – amortización pendiente = pago neto	$ 220.722.438,85

MEDIDAS QUE SE PRETENDEN HACER EFECTIVAS: Se debe precisar con claridad la medida que se pretende hacer efectiva. DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA del contrato 2991 de 2024

CLAUSULA 14. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifestó y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

Valor del contrato	Valor programado de ejecución a la fecha	Valor ejecutado a la fecha	Valor del perjuicio
$ 220.722.438,85	100%	35.65%	$ 44.144.487,8

Valor del perjuicio 20 % de la multa o de la cláusula penal pecuniaria =

En razón de lo anterior, se procede a realizar la tasación de la (MULTA, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA según el caso),

Valor incumplimiento	$220.722.438,85
Clausula penal pecuniaria %	$44.144.487,8
Multa %	20

RESPONSABLES: CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES	APORTE (EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA SEGÚN SEA EL CASO) EVIDENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
RICARDO ANDRES GONZALEZ PARRA CC 9.975.479 de Villamaría		90%
VIMR ARQ SAS NIT 901.805.964-9		10%
Total		100%

10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

Con base en todo lo expuesto, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante la ejecución del contrato 2991 de 2024 comprendido entre el 30 de diciembre de 2024 y el 14 de septiembre de 2025, el contratista **NO** cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral, razón por la cual el supervisor en cumplimiento de sus obligaciones presenta el informe de supervisión final dejando claridad de la ausencia de entrega de información a cargo del contratista y la demora en la entrega de la corrección de las observaciones de la documentación presentada, por lo cual a la fecha no reposan informes mensuales en el archivo documental del proceso.

De igual manera, se hicieron recorridos de verificación al acta de terminación encontrando que se deben subsanar actividades toda vez que no cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas para su recibo. Se requiere la entrega de certificados de calidad, ensayos de laboratorio y la totalidad de la documentación pendiente previo a la suscripción del acta de recibo final, de no allegar lo requerido deberé iniciarse el procedimiento de aplicación de la garantía de cumplimiento y estabilidad y calidad de la obra.

El presente informe se encuentra cargado en la plataforma SECOP II

ANEXOS:

NOMBRE DEL SUPERVISOR: DIANA MILENA BARRERO GOMEZ
CARGO DEL SUPERVISOR: PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 07
SECRETARÍA U OFICINA: DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)
TELÉFONO DEL SUPERVISOR: 300-5049875

Nota: Los datos completos del supervisor son obligatorios, ya que será la persona contacto en caso de alguna modificación al informe.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO | DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES

Villavicencio, 25 de febrero de 2025

SEÑORA
ADRIANA LOZANO MONTES
R.L CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO
Vimararqsas@gmail.com

ASUNTO: Remisión oficio 1400/371 de fecha 24 de febrero de 2025 cuyo asunto es respuesta a solicitud de aclaración alcance contractual.
REF: Contrato de Obra N° 2991 de 2024, Que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META

Cordial saludo

Por medio de la presente se anexa copia del oficio de aclaración del alcance contractual del contrato en referencia para conocimiento del contratista y en aras de dar claridad a las dudas manifestadas en acta de comité de fecha 21 de enero de 2025.

Por lo anterior, se solicita al contratista hacer entrega de los documentos requeridos para suscribir el acta de reinicio, al igual que los soportes exigidos en los documentos contractuales y precontractuales en un término de tres (03) días, lo anterior toda vez que se superan las causales de la ampliación N° 1 a la suspensión N° 1.

Sin otro en particular

Atentamente,

ING. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024

Anexo: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N.A.	N.A.	N.A.
Revisó: N.A.	N.A.	N.A.
Elaboró: Diana Barrero	Profesional Universitario	

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

24-02-25

1400/371

Villavicencio, 24 de febrero de 2025

Ingeniera
DIANA MILENA BARRERO GOMEZ
Supervisora Designada
Ciudad

REF. Contrato de Obra N°2991 de 2024 "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" y Contrato de Obra N°2990 de 2024 "MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"

ASUNTO: Respuesta a Solicitud de aclaración del alcance contractual

Cordial Saludo:

En atención al oficio de 11 de febrero de 2025 con relación a los contratos de la referencia me permito aclarar los siguientes puntos

- LA CLAUSULA 3 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO 2991 DE 2024 establece: el contratista deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación N°SAMC-021-2024 y/o SAMC-019-2024 los cuales hacen parte integral del presente contrato...

  El anexo técnico del proceso N°SAMC-021-2024 y/o SAMC-019-2024 numeral 3 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE. Numeral 3.1 ALCANCE, considera:

  - *"Metodologías y productos a entregar propios de una consultoría, una construcción de un puente nuevo, o un refuerzo estructural, diferentes y que de manera evidente exceden el objeto del contrato, además de las actividades representativas del mantenimiento hacen referencia a lavado, pintura y reparaciones leves."*

  - *"Solicita presentar unos informes de tipo estructural que a su vez los debe elaborar y avalar un especialista en la materia, profesional que no está contemplado dentro del presupuesto, ni la administración".*

  - *"Una periodicidad en las inspecciones que claramente exceden el presupuesto y el objeto contractual".*

  - *"Un mantenimiento correctivo por fenómenos antrópicos el cual el contratista deberá contar con un ingeniero estructural que atienda eventos generados por terceros o por fuerzas naturales que afecten su funcionamiento".*

39

Rta/:

Teniendo en cuenta que el alcance del objeto del contrato en mención se encuentra estructurado dentro del anexo técnico realizado, y que a su vez, aunque no se tiene discriminado dentro del presupuesto oficial la actividad de realizar una visita de inspección visual, por parte de un ingeniero estructural, el contratista como parte de sus obligaciones deberá efectuar dicha visita por su cuenta y riesgo, soportándolo con la elaboración de un informe de diagnóstico en donde se indique si el puente tiene o no alguna clase de afectación de tipo estructural que pueda afectar su estabilidad.

Cordialmente,

ING. MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA
Secretario de Infraestructura

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo.Bo.: No Aplica	No Aplica	No Aplica
Revisó: Juan Jose Rodriguez Moreno	CPS 474 DE 2025	
Elaboro: Jefferson Stiven Oropeza Gómez	CPS 466 de 2025	

Villavicencio, 10 de marzo de 2025

Señores:
CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO
RL Adriana Lozano Montes
Carrera 44 No 7-00 Barrio Buque
vimararosas@gmail.com
Ciudad

Ref. Contrato de Obra N° 2991 de 2024, Que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"

ASUNTO: Devolución documentos para inicio Contrato 2991/2024 Rad 0755 de fecha 03.03.25 y solicitud de detención en la ejecución de actividades de obra

Cordial saludo,

Una vez revisada la documentación allegada para dar cumplimiento a los requisitos de inicio establecidos dentro del contrato 2991/2024, a continuación, se listan las observaciones en aras de que se hagan las correcciones pertinentes y se allegue nuevamente a la supervisión:

1. Profesionales:

   De acuerdo a lo exigido en los documentos precontractuales, se debe allegar documentos del ingeniero civil con experiencia en estructuras y un técnico de estructuras metálicas con experiencia demostrable, quienes serán los responsables del informe de inspección inicial.

2. Ofrecimiento factor de calidad

   2.1 De acuerdo al formato 7A PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS, el contratista debe allegar los documentos del profesional en las áreas de la ingeniería o la arquitectura que cumpla con el perfil requerido por la Entidad.

   2.2 FORMATO 7B—DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA, el contratista debe allegar los documentos de la maquinaria y equipo que utilizará y que demuestre que su antigüedad es menor a 20 años

   2.3 FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD el contratista debe presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:201

   2.4 FORMATO 14 – FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES Programa adicional que garantice el cumplimiento de los criterios de Calidad que otorgan puntaje, relacionados con los "Criterios Ambientales y Sociales", descritos

en el numeral 4.2.4 del Documento Base específicos para el proyecto, lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2.

3. Presupuesto

3.1 El valor unitario del ítem 2.6 en el presupuesto no corresponde al valor unitario del Apu para la actividad de Suministro e instalación de lámina Alfajor 1/8" tablero puente peatonal.
3.2 El valor unitario del ítem 2.10 en el presupuesto no corresponde al valor unitario del Apu para la actividad de cortes pavimento rígido (concreto E=0.10m).
3.3 El valor total del ítem 1 Preliminares No (1.1) y del ítem 2 Actividades Varias No (2.1 al 2.13), no corresponde a la multiplicación de los valores unitarios por las cantidades enunciadas.
3.4 Dado a lo descrito anteriormente, revisar los valores del costo directo, AIU, componentes y costo del contrato a ejecutar.
3.5 Verificar operaciones.

4. APU´S

4.1. Paro los Ítem No 1.1 y del 2.1 al 2.13 el valor unitario de la mano de obra no corresponde a la multiplicación del jornal total por el rendimiento.
4.2. Revisar los APU´s, deben indicar la unidad de los equipos y materiales a emplear.
4.3. En los ítems 2.2, 2.3, 2.8, 2.9, las unidades de los materiales no corresponden.
4.4. En el ítem 2,4 indicar el tipo de cuadrilla a emplear.

5. PLAN DE MANETO DE TRANSITO (PMT)

5.1. El Consorcio Puentes Villavicencio hace entrega copia del PMT radicado 0418 del 24 de enero de 2025, Oficio de aprobación No 1252-33.04/010 de la Secretaria de Movilidad por dos (2) meses a partir del 29 de enero de 2025. Tener en cuenta *"en caso de necesitarse su renovación deberá ser por medio de una solicitud, dando cumplimiento a los requerimientos para el mismo con su respectiva retroalimentación y sus respectivos ajustes, deberá allegarse a la secretaria de movilidad de Villavicencio diez (10) días calendario antes de la finalización del periodo en el que se aprobó el PMT en mención".*

5.2. Si bien el plan de manejo de tránsito fue presentado para el contrato de mantenimiento de puentes peatonales, el mismo está enfocado en el tránsito vehicular y no relaciona una solución oportuna y eficiente a la movilidad de los peatones, se solicita revisar y ajustar para poder hacer seguimiento y dar cumplimiento al mismo.

6. COMPONENTE AMBIENTAL Y SOCIAL

Una vez revisada la documentación entregada mediante radicado interno No. 136338 del 27 de febrero del 2025, en la cual el Consorcio Puentes Villavicencio presenta el documento 'Plan de Medidas Ambientales', se han identificado las siguientes observaciones que deben ser atendidas para fortalecer el contenido del documento:

1. Manejo del Recurso Hídrico: Se recomienda incluir una ficha ambiental específica para el manejo del recurso hídrico, donde se identifique claramente el origen del agua utilizada para las actividades de lavado del puente. Además, se debe contar con los permisos ambientales correspondientes para el suministro de agua en bloque y verificar que los carrotanques cuenten con la documentación vigente.

2. Manejo de Residuos Peligrosos: Se recomienda incluir una ficha ambiental sobre la gestión de residuos peligrosos. Durante las actividades de pintura, se pueden generar residuos contaminados, tales como canecas, brochas, rodillos y pinceles, los cuales deben ser clasificados como peligrosos. En este sentido, es necesario establecer un plan de disposición final con una empresa autorizada que cuente con los permisos ambientales vigentes para la correcta gestión de dichos residuos.

3. Validación y Firma del Documento: El documento 'Plan de Medidas Ambientales' debe estar firmado por un profesional ambiental debidamente acreditado. Se debe incluir la cédula de ciudadanía del firmante, el certificado de antecedentes del COPNIA y la certificación que acredite la elaboración del documento.

7. INFORME DE INSPECCION INICIAL

Como es de su conocimiento y de acuerdo a lo dispuesto en los documentos precontractuales, la minuta en referencia y lo dispuesto en el oficio 1400/371 de fecha 24 de febrero de 2025 cuyo asunto es respuesta a solicitud de aclaración de alcance contractual, dentro de las obligaciones del contratista de obra establecidas en el Anexo técnico se encuentra la siguiente:

1. *Teniendo en cuenta, todos los posibles diagnósticos según la verificación en campo de cada estructura junto con aquellos elementos esenciales que la componen, se hace necesario realizar un análisis y estudio presupuestal de manera que se logre determinar el alcance de las unidades inspeccionadas a las cuales se les pueda realizar el respectivo mantenimiento, esto con el fin de priorizar la intervención de cada uno".*
2. *El contratista de mantenimiento al cual se le adjudique el presente proceso de selección de mínima cuantía, es responsable de la aplicación de lo dispuesto en el presente documento y la supervisión de las labores que de él se deriven. Para tal fin, deberá disponer para la inspección de una cuadrilla encabezada por un ingeniero civil con experiencia en estructuras y un técnico de estructuras metálicas con experiencia demostrable.*

De acuerdo a lo anterior y dado que el contratista no ha hecho entrega completa de los requisitos mínimos para dar inicio a los trabajos de mantenimiento, la supervisión solicita parar las actividades de forma inmediata hasta que se garantice la entrega de la documentación y la implementación del plan de calidad, plan ajustado de manejo de tránsito, plan ambiental, implementación del plan de gestión y seguridad en el trabajo e informe de inspección inicial en aras de garantizar la seguridad e integridad de los peatones y trabajadores, para lo cual se establece un tiempo de tres días hábiles, teniendo en cuenta que el acta de inicio se suscribió el 30 de diciembre de 2024 y el contratista debió hacer entrega de la documentación completa en

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES

dicho momento. Lo anterior so pena de dar inicio a la solicitud de trámite por presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO.

Sin otro particular, muy atentamente.

Atentamente,

ING. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024
Copia: Dra. Alba Aura Colina Jefe oficina de contratación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VoBo: N/A	N/A	N.A.
Reviso: Diana Barrero	SUPERVISOR CONTRATO 2991/2024	
Proyectó: Yisela Polania	CPS	
Proyectó: Luis Carlos Gutiérrez Bolivar	CPS Profesional Ambiental	

Solicitud cumplimiento de obligaciones contractuales CTO 2991 DE 2024

From <diana.barrero@villavicencio.gov.co>
To Vimararqsas <Vimararqsas@gmail.com>
Cc Contratacion <contratacion@villavicencio.gov.co>
Date 2025-03-10 13:21

Cordial saludo

Como es de su conocimiento y de acuerdo a lo dispuesto en los documentos precontractuales, la minuta en referencia y lo dispuesto en el oficio 1400/371 de fecha 24 de febrero de 2025 cuyo asunto es respuesta a solicitud de aclaración de alcance contractual, dentro de las obligaciones del contratista de obra establecidas en el Anexo técnico se encuentra la siguiente:

3. Teniendo en cuenta, todos los posibles diagnósticos según la verificación en campo de cada estructura junto con aquellos elementos esenciales que la componen, se hace necesario realizar un análisis y estudio presupuestal de manera que se logre determinar el alcance de las unidades inspeccionadas a las cuales se les pueda realizar el respectivo mantenimiento, esto con el fin de priorizar la intervención de cada uno".
4. El contratista de mantenimiento al cual se le adjudique el presente proceso de selección de mínima cuantía, es responsable de la aplicación de lo dispuesto en el presente documento y la supervisión de las labores que de él se deriven. Para tal fin, deberá disponer para la inspección de una cuadrilla encabezada por un ingeniero civil con experiencia en estructuras y un técnico de estructuras metálicas con experiencia demostrable.

A la fecha, siete (07) días después de suscrita el acta de reinicio N° 1 la supervisión ve con gran preocupación que el contratista no ha allegado los documentos del personal responsable de la inspección de las estructuras como tampoco ha comunicado el avance de dichas inspecciones y si el alcance establecido en los documentos previos y el presupuesto presentará o no alguna variación en función del informe de inspección adicional.

Sumado a lo anterior, el contratista ha ejecutado actividades de mantenimiento en el puente peatonal entre el parque Sikuani y parque de la memoria histórica sin cumplir con las obligaciones dispuestas en la minuta contractual en cuanto a seguridad y salud de los trabajadores y señalización como se evidencia a continuación:

Se reitera al contratista DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO lo expresado por esta supervisión de manera verbal, y establecido en el numeral 11 del anexo técnico SEÑALIZACION:

" De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes…

SEÑALIZACION DE ADVERTENCIA

Zona de obras

- Colocar señales de advertencia de "zona de obras " a 30 metros de la obra en ambos sentidos de la vía (vehicular y peatonal)
- Incluir letreros con el mensaje "Mantenimiento de puente peatonal en Proceso" junto con un símbolo de construcción o advertencia, visibles tanto de día como de noche.
- Utilizar balizas luminosas o reflectores en los carteles de advertencia durante la noche o en condiciones de visibilidad"

Desvío de peatones

- Colocar señales claras indicando "Desvío Peatonal" en todos los accesos al puente en mantenimiento.
- Asegurar que las señales dirijan a los peatones hacia rutas alternativas seguras, indicando la distancia y dirección de cruce peatonal más cercano disponible.
- Instalar barreras físicas o cintas de precaución para bloquear el acceso al puente en reparación.

De igual manera, solicita dar cumplimiento al PMT viabilizado por la Secretaría de movilidad de la ciudad de Villavicencio mediante oficio 1252-33.04/010 de fecha 29 de enero de 2025 y renovar el mismo dentro de los tiempos establecidos en el mencionado oficio, toda vez que fue aprobado por un tiempo de dos (02) meses con vencimiento el 29 de marzo de 2025.

La supervisión reitera la necesidad de dar cumplimiento a las actividades de prevención de accidentes relacionadas tanto con peatones como con el personal a cargo del consorcio.

Sin otro particular,

Villavicencio, 10 de marzo de 2025

Señora
ADRIANA LOZANO MONTES
R.L CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO
Vimararosas@gmail.com

Ref: Contrato de Obra N° 2991 de 2024, Que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"
ASUNTO: Solicitud cumplimiento de obligaciones contractuales

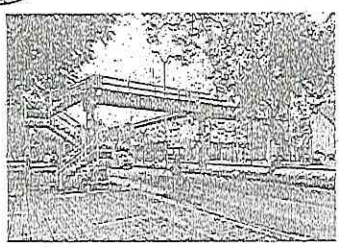
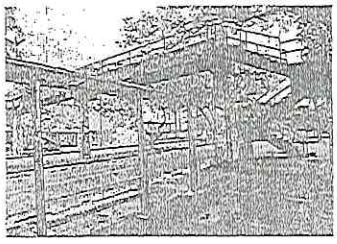
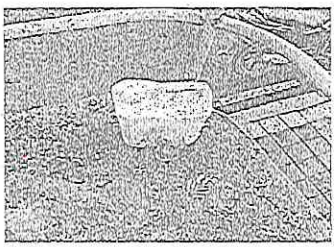
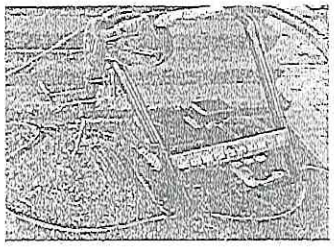
Cordial saludo

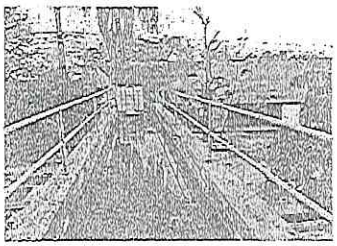
Como es de su conocimiento y de acuerdo a lo dispuesto en los documentos precontractuales, la minuta en referencia y lo dispuesto en el oficio 1400/371 de fecha 24 de febrero de 2025 cuyo asunto es respuesta a solicitud de aclaración de alcance contractual, dentro de las obligaciones del contratista de obra establecidas en el Anexo técnico se encuentra la siguiente:

3. *Teniendo en cuenta, todos los posibles diagnósticos según la verificación en campo de cada estructura junto con aquellos elementos esenciales que la componen, se hace necesario realizar un análisis y estudio presupuestal de manera que se logre determinar el alcance de las unidades inspeccionadas a las cuales se les pueda realizar el respectivo mantenimiento, esto con el fin de priorizar la intervención de cada uno".*
4. *El contratista de mantenimiento al cual se le adjudique el presente proceso de selección de mínima cuantía, es responsable de la aplicación de lo dispuesto en el presente documento y la supervisión de las labores que de él se deriven. Para tal fin, deberá disponer para la inspección de una cuadrilla encabezada por un ingeniero civil con experiencia en estructuras y un técnico de estructuras metálicas con experiencia demostrable.*

A la fecha, siete (07) días después de suscrita el acta de reinicio N° 1 la supervisión ve con gran preocupación que el contratista no ha allegado los documentos del personal responsable de la inspección de las estructuras como tampoco ha comunicado el avance de dichas inspecciones y si el alcance establecido en los documentos previos y el presupuesto presentará o no alguna variación en función del informe de inspección adicional.

Sumado a lo anterior, el contratista ha ejecutado actividades de mantenimiento en el puente peatonal entre el parque Sikuani y parque de la memoria histórica sin cumplir con las obligaciones dispuestas en la minuta contractual en cuanto a seguridad y salud de los trabajadores y señalización como se evidencia a continuación:



Se reitera al contratista DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO lo expresado por esta supervisión de manera verbal, y establecido en el numeral 11 del anexo técnico SEÑALIZACION:

> *" De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y dempas dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes....*

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES

SEÑALIZACION DE ADVERTENCIA

Zona de obras

- *Colocar señales de advertencia de "zona de obras " a 30 metros de la obra en ambos sentidos de la vía (vehicular y peatonal)*
- *Incluir letreros con el mensaje "Mantenimiento de puente peatonal en Proceso" junto con un símbolo de construcción o advertencia, visibles tanto de día como de noche.*
- *Utilizar baliza luminosas o reflectores en los carteles de advertencia durante la noche o en condiciones de visibilidad"*

Desvío de peatones

- *Colocar señales claras indicando "Desvío Peatonal" en todos los accesos al puente en mantenimiento.*
- *Asegurar que las señales dirijan a los peatones hacia rutas alternativas seguras, indicando la distancia y dirección de cruce peatonal más cercano disponible.*
- *Instalar barreras físicas o cintas de precaución para bloquear el acceso al puente en reparación.*

De igual manera, solicita dar cumplimiento al PMT viabilizado por la Secretaria de movilidad de la ciudad de Villavicencio mediante oficio 1252-33.04/010 de fecha 29 de enero de 2025 y renovar el mismo dentro de los tiempos establecidos en el mencionado oficio, toda vez que fue aprobado por un tiempo de dos (02) meses con vencimiento el 29 de marzo de 2025.

La supervisión reitera la necesidad de dar cumplimiento a las actividades de prevención de accidentes relacionadas tanto con peatones como con el personal a cargo del consorcio.

Sin otro particular,

Atentamente,

ING. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024
Copia: Dra. Alba Aura Colina Jefe oficina de contratación

Anexo: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N.A.	N.A.	N.A.
Revisó: N.A.	N.A.	N.A.
Elaboró: Diana Barrero	Profesional Universitario	

Requerimientos para la ejecución del contrato y solicitud actualización de garantías cto 2991

From <diana.barrero@villavicencio.gov.co>
To Vimararqsas <Vimararqsas@gmail.com>
Cc Contratacion <contratacion@villavicencio.gov.co>
Date 2025-03-10 13:20

10-03-2025 Requerimientos para la ejecución del contrato y solicitud actualización de garantías cto 2991.pdf(~874 KB)

Cordial saludo

En aras de llevar un seguimiento adecuado al contrato de obra y conforme lo establecido en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA se solicita al contratista :

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación..
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados por la entidad.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
25. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
26. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
27. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
28. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
29. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

Sumado a lo anterior se solicita al contratista:

- Allegar los certificados de calidad de TODOS los materiales utilizados en el mantenimiento de las estructuras previo el inicio de actividades en cada una.
- Allegar soportes de afiliación de TODOS los trabajadores encargados de la ejecución del mantenimiento de los puentes.
- Hacer entrega de informe semanal de ejecución de actividades que evidencia porcentaje programado vs ejecutado.

En virtud de la suscripción del acta de prórroga N° 1 suscrita el 04 de marzo de 2025 y conforme la CLAUSULA SEGUNDA:

El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP e informar a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación).

Se solicita al contratista actualizar las pólizas del contrato, cargarlas en el SECOP e informar a la supervisión para el seguimiento de aprobación de las mismas.

Sin otro particular,

Atentamente,

ING. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES

Villavicencio, 10 de marzo de 2025

Señora
ADRIANA LOZANO MONTES
R.L CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO
Vimararosas@gmail.com

Ref: Contrato de Obra N° 2991 de 2024, Que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"
ASUNTO: Requerimientos para la ejecución del contrato y solicitud actualización de garantías.

Cordial saludo

En aras de llevar un seguimiento adecuado al contrato de obra y conforme lo establecido en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA se solicita al contratista :

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación..
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados por la entidad.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
25. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
26. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
27. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
28. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
29. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

Sumado a lo anterior se solicita al contratista:

- Allegar los certificados de calidad de TODOS los materiales utilizados en el mantenimiento de las estructuras previo el inicio de actividades en cada una.
- Allegar soportes de afiliación de TODOS los trabajadores encargados de la ejecución del mantenimiento de los puentes.

- Hacer entrega de informe semanal de ejecución de actividades que evidencia porcentaje programado vs ejecutado.

En virtud de la suscripción del acta de prórroga N° 1 suscrita el 04 de marzo de 2025 y conforme la CLAUSULA SEGUNDA:

El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP e informar a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación).

Se solicita al contratista actualizar las pólizas del contrato, cargarlas en el SECOP e informar a la supervisión para el seguimiento de aprobación de las mismas.

Sin otro particular,

Atentamente,

ING. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024
Copia: Dra. Alba Aura Colina Jefe oficina de contratación

Anexo: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N.A.	N.A.	N.A.
Revisó: N.A.	N.A.	N.A.
Elaboró: Diana Barrero	Profesional Universitario	

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES

Villavicencio, 19 de marzo de 2025

Señora:
ADRIANA LOZANO MONTES
RL CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO
Carrera 44 No 7-00 Barrio Buque
vimararqsas@gmail.com

Ref. Contrato de Obra N° 2991 de 2024, Que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META"
ASUNTO: Reiteración Oficio del 10.03.25 Solicitud Cumplimiento de Obligaciones Contractuales.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento y de acuerdo a lo dispuesto en los documentos precontractuales, la minuta en referencia y lo dispuesto en el oficio 1400/371 de fecha 24 de febrero de 2025 cuyo asunto es respuesta a solicitud de aclaración de alcance contractual, dentro de las obligaciones del contratista de obra establecidas en el Anexo técnico se encuentra la siguiente:

3. Teniendo en cuenta, todos los posibles diagnósticos según la verificación en campo de cada estructura junto con aquellos elementos esenciales que la componen, se hace necesario realizar un análisis y estudio presupuestal de manera que se logre determinar el alcance de las unidades inspeccionadas a las cuales se les puede realizar el respectivo mantenimiento, esto con el fin de priorizar la intervención de cada uno".
4. El contratista de mantenimiento al cual se le adjudique el presente proceso de selección de mínima cuantía, es responsable de la aplicación de lo dispuesto en el presente documento y la supervisión de las labores que de él se deriven. Para tal fin, deberá disponer para la inspección de una cuadrilla encabezada por un ingeniero civil con experiencia en estructuras y un técnico de estructuras metálicas con experiencia demostrable.

A la fecha, dieciséis (16) días después de suscrita el acta de reinicio N° 1 la supervisión ve con gran preocupación que el contratista no ha allegado los documentos del personal responsable de la inspección de las estructuras como tampoco ha comunicado el avance de dichas inspecciones y si el alcance establecido en los documentos previos y el presupuesto presentará o no alguna variación en función del informe de inspección adicional.

Sumado a lo anterior, el contratista ha ejecutado actividades de mantenimiento en el puente peatonal entre el parque Sikuani y parque de la memoria histórica sin cumplir con las obligaciones dispuestas en la minuta contractual en cuanto a seguridad y salud de los trabajadores y señalización como se evidencia a continuación:

SEÑALIZACION DE ADVERTENCIA

Zona de obras

- Colocar señales de advertencia de "zona de obras" a 30 metros de la obra en ambos sentidos de la vía (vehicular y peatonal).
- Incluir letreros con el mensaje "Mantenimiento de puente peatonal en Proceso" junto con un símbolo de construcción o advertencia, visibles tanto de día como de noche.
- Utilizar baliza luminosas o reflectores en los carteles de advertencia durante la noche o en condiciones de visibilidad".

Desvío de peatones

- Colocar señales claras indicando "Desvió Peatonal" en todos los accesos al puente en mantenimiento.
- Asegurar que las señales dirijan a los peatones hacia rutas alternativas seguras, indicando la distancia y dirección de cruce peatonal más cercano disponible.
- Instalar barreras físicas o cintas de precaución para bloquear el acceso al puente en reparación.

De igual manera, solicita nuevamente dar cumplimiento al PMT viabilizado por la Secretaria de movilidad de la ciudad de Villavicencio mediante oficio 1252-33.04/010 de fecha 29 de enero de 2025 y renovar el mismo dentro de los tiempos establecidos en el mencionado oficio, toda vez que fue aprobado por un tiempo de dos (02) meses con vencimiento el 29 de marzo de 2025.

La supervisión reitera nuevamente la necesidad de dar cumplimiento a las actividades de prevención de accidentes relacionadas tanto con peatones como con el personal a cargo del consorcio.

Se solicita hacer entrega del informe de inspección inicial en un término de tres (3) días so pena de iniciar acciones por presunto incumplimiento contractual

Sin otro particular,

atentamente.

ING. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024
Copia: Dra. Alba Colina Jefe de Oficina de Contratación.

Anexo: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VoBo: N/A	N/A	N/A
Reviso: N/A	N/A	N/A
Elaboro: Yisela Polania	CPS	

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES

Villavicencio, 19 de marzo de 2025

Señora:
ADRIANA LOZANO MONTES
RL CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO
Carrera 44 No 7-00 Barrio Buque
vimararosas@gmail.com

Ref. Contrato de Obra N° 2991 de 2024, Que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META"
ASUNTO: Reiteración Oficio del 10.03.25 Requerimientos para la ejecución del contrato y solicitud actualización de garantías.

Cordial saludo,

En aras de llevar un seguimiento adecuado al contrato de obra y conforme lo establecido en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA se solicita nuevamente al contratista:

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados por la entidad.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
25. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
26. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
27. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
28. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
29. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

Sumado a lo anterior se solicita nuevamente al contratista:

- Allegar los certificados de calidad de TODOS los materiales utilizados en el mantenimiento de las estructuras previo el inicio de actividades en cada una.
- Allegar soportes de afiliación de TODOS los trabajadores encargados de la ejecución del mantenimiento de los puentes

25

54

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES

Villavicencio, 24 de abril de 2025

Señores:
CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO
RL Adriana Lozano Montes
vimararqsas@gmail.com
Ciudad

Ref: Contrato de Obra N° 2991 de 2024, Que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META

Asunto: Solicitud entrega de informe mensual

Cordial saludo

Conforme la CLAUSULA 8 del contrato en referencia OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, numeral 7 "*Rendir y elaborar con una periodicidad mensual, los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato*". Y de acuerdo con lo expuesto por la supervisión en los comités técnicos, se REITERA por tercera vez al contratista la solicitud de entrega del informe mensual N° 1 con los soportes requeridos y se aclara nuevamente que dicho informe debe allegarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes so pena de iniciar los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Por lo anterior, se otorga un plazo de tres días calendario a partir del recibo de la presente para hacer entrega del informe a la supervisión.

Sin otro particular, muy atentamente.

ING. DIANA MILENA BARRERO GOMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024
Copia: Dra. Alba Aurora Colina Jefe Oficina de Contratación

R/Javier P.
24-04-2025.

Villavicencio, 24 de abril de 2025

Señores:
CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO
RL Adriana Lozano Montes
vimararqsas@gmail.com
Ciudad

Ref: Contrato de Obra N° 2991 de 2024, Que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META

Asunto: Requerimiento de entrega de solicitud de prórroga

Cordial saludo

Teniendo en cuenta lo expresado por el contratista de obra en el comité técnico llevado a cabo el día 31 de marzo de 2025 y comité de fecha 07 de abril de 2025, el avance del contrato presenta demoras debido a las constantes lluvias que se han presentado por lo cual se requiere de una prórroga en aras de dar cumplimiento al objeto contractual, por lo anterior y como se les informo en dichos comités, la documentación debe ser allegada a la oficina de contratación con suficiente anterioridad (15 días) para que sea revisada por el ordenador del gasto, así las cosas, se solicita la entrega inmediata de la solicitud de prórroga debidamente soportada para ser revisada y posteriormente radicada a la oficina de contratación

Sin otro particular, muy atentamente.

ING. DIANA MILENA BARRERO GOMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024
Copia: Dra. Alba Aurora Colina Jefe Oficina de Contratación

R/ Javier P
24-04-2025

NOMBRE DE LA REUNIÓN							
Tipo de Reunión:	Presencial	x	Hibrida		Virtual		
Link Reunión (Hibrida-Virtual):							
Proceso:	CONTRATO 2991 DE 2024 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.						
Subproceso:							
Dependencia:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA						
Acta Número:	Acta de comité N.° 1						
Fecha de la reunión:	Veinte (20) de marzo de 2025						
Hora de Inicio:	9:00 am						
Hora de Terminación:	11:00 am						
Fecha reunión de Seguimiento:	Treinta y uno (31) de marzo de 2025						

PARTICIPANTES

Se realiza la presentación de los asistentes a la reunión:

Ing. Diana Milena Barrero Gómez
Supervisora delegada

Ing. Javier Ricardo Piñeros Rojas
Residente de obra contrato 2991 de 2024

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Comité de seguimiento y control a la ejecución del contrato de obra N.° 2991 DE 2025 que tiene por objeto "MANTENIMIENTO PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de asistentes.
2. Parámetros sobre el proyecto a desarrollar.
3. Compromisos y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Siendo las nueve (09) de la mañana del día veinte (20) de marzo del presente año se da inicio al comité de obra en las instalaciones de la secretaria de infraestructura del municipio de Villavicencio, con el propósito de revisar la ejecución, avance y contratiempos que se presentan en la ejecución del contrato.

El contratista de obra da inicio a las actividades comenzando por el puente peatonal ubicado en el parque sikuani y el parque de la memoria histórica o parque mi llanura, con actividades de lavado y limpieza de los alrededores, escaleras.

NOMBRE DE LA REUNIÓN							
Tipo de Reunión:	Presencial	x	Hibrida		Virtual		
Link Reunión (Hibrida- Virtual):	N.A						
Proceso:							
Subproceso:							
Dependencia:							
Acta Número:							
Fecha de la reunión:	31 de marzo de 2025						
Hora de Inicio:	10:30 a.m.						
Hora de Terminación:	11:30 a.m.						
Fecha reunión de Seguimiento:							

PARTICIPANTES

Asistencia presencial:
Ing. Javier Piñeros. Residente de obra
Ing. Diana Milena Barrero Supervisora

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Avance contrato 2991 de 2024 cuyo objeto es MANTENIMIENTO PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

ORDEN DEL DÍA

1. Informe de inspección visual
2. Entrega completa documentos solicitados en el anexo técnico.
3. Avance del contrato según programación
4. Informes mensuales
5. Cumplimiento obligaciones SST

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Informe de inspección visual
   La supervisión reitera al contratista la solicitud de entrega del informe de inspección visual del que habla el anexo técnico y bajo el cual se debe definir las actividades requeridas en los mantenimientos de cada puente a intervenir en el presente contrato. De igual manera recuerda al contratista que dicho informe debe ser avalado por un ingeniero civil con experiencia estructural y un técnico conforme lo dispuesto en los documentos previos.
2. Documentos anexo técnico
   La supervisión manifiesta preocupación por el evidente desinterés y desorden administrativo del contratista frente a la ejecución del contrato 2991 de 2024, y se recuerda que no sólo se comprometió con la ejecución física de la obra, si no que con la firma de la minuta adquirió responsabilidades administrativas y realizó ofrecimientos en la etapa de presentación de la propuesta que le dieron lugar a la adjudicación del presente contrato y son de obligatorio cumplimiento so pena de iniciar la solicitud de procesos sancionatorios, por lo cual se reitera la necesidad de entregar la documentación completa conforme lo indican los documentos previos.
3. Avance del contrato según programación
   El contrato presenta un atraso del 20% en la ejecución debido a las lluvias ya que se requiere de tiempo seco para la aplicación de la pintura, el contratista manifiesta la necesidad de prorrogar el contrato. LA supervisión le aclara que por directriz de la oficina de contratación todo trámite debe ser radicado con 15 días de anterioridad a la fecha de vencimiento por lo que se le solicita preparar los soportes y allegar la solicitud dentro de los términos.

4. Informes mensuales:
   La supervisión aclara que los informes mensuales deben entregarse dentro de los cinco (05) primeros días del mes en aras de poder ser revisados y remitidos a la oficina de contratación para que se integren al archivo documental.

5. Cumplimiento de obligaciones SST

La supervisión solicita al contratista implementar todas las medidas de seguridad al momento de ejecutar las actividades del contrato, con el ánimo de evitar accidentes laborales 6. Otros El contratista manifiesta que de acuerdo al informe de inspección visual y las medidas de lo ejecutado se requiere una modificación en el contrato
DECISIONES TOMADAS
COMPROMISOS Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES
Entrega de informe de inspección visual- Contratista 01 de abril de 2025 Entrega de documentación requerida – Contratista 03 de abril de 2025 Entrega balance de modificación – Contratista 03 de abril de 2025

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS Y REUNIONES	Código: SIG-F-04 Versión: 06 Fecha:28/01/2025 Página 1 de 1

EVENTO / REUNIÓN:	Contrato 2991 De 2024.						
FECHA:	31/03/2025	LUGAR:	Secretaria de Infraestructura	HORA INICIO:		HORA FINALIZACIÓN:	
EXPOSITOR / MODERADOR	Ing.	Diana Barrero					

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
	JAVIER PINZON ROJAS	86066780	CONSORCIO PUENTE VILLAVICENCIO	RESIDENTE OBRA		3123470396	proyectoscolombiaingenieria@gmail.com
	Diana Milena Barrero Gomez	1072344858	Infraestructura	Supervisora		3005049895	

30

38

NOMBRE DE LA REUNIÓN									
Tipo de Reunión:	Presencial	x	Hibrida		Virtual				
Link Reunión (Hibrida-Virtual):									
Proceso:	CONTRATO 2991 DE 2024 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.								
Subproceso:									
Dependencia:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA								
Acta Número:	Acta de comité N.° 3								
Fecha de la reunión:	Once (11) de abril de 2025								
Hora de Inicio:	2:30 pm								
Hora de Terminación:	4:00 pm								
Fecha reunión de Seguimiento:	veintidós (22) de abril de 2025								

PARTICIPANTES

Se realiza la presentación de los asistentes a la reunión:

Ing. Diana Milena Barrero Gómez
Supervisora delegada

Ing. Javier Ricardo Piñeros Rojas
Residente de obra contrato 2991 de 2024

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Comité de seguimiento y control a la ejecución del contrato de obra N.° 2991 DE 2025 que tiene por objeto "MANTENIMIENTO PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de asistentes.
2. Parámetros sobre el proyecto a desarrollar.
3. Compromisos y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Siendo las dos y treinta de la tarde del día once (11) de abril del presente año, se da inicio al comité de obra en las instalaciones de la secretaria de infraestructura del municipio de Villavicencio, con el propósito de revisar la ejecución, avance y contratiempos que se presentan en la ejecución del contrato.
El contratista de obra continua la ejecución de las actividades, esta vez en el puente peatonal ubicado en la vía puerto López a la altura del colegio Bachillerato Femenino, ejecutando actividades de lavado, de escaleras, zonas aledañas columnas y estructura metálica.

NOMBRE DE LA REUNIÓN							
Tipo de Reunión:	Presencial	x	Hibrida		Virtual		
Link Reunión (Hibrida-Virtual):							
Proceso:	CONTRATO 2991 DE 2024 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.						
Subproceso:							
Dependencia:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA						
Acta Número:	Acta de comité N.° 4						
Fecha de la reunión:	veintidós (22) de abril de 2025						
Hora de Inicio:	10:00 am						
Hora de Terminación:	11:30 am						
Fecha reunión de Seguimiento:	Dos (02) de mayo de 2025						

PARTICIPANTES

Se realiza la presentación de los asistentes a la reunión:

Ing. Diana Milena Barrero Gómez
Supervisora delegada

Ing. Javier Ricardo Piñeros Rojas
Residente de obra contrato 2991 de 2024

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Comité de seguimiento y control a la ejecución del contrato de obra N.° 2991 DE 2025 que tiene por objeto "MANTENIMIENTO PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de asistentes.
2. Parámetros sobre el proyecto a desarrollar.
3. Compromisos y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Siendo las diez (10) de la mañana del día veintidós (22) de abril del presente año, se da inicio al comité de obra en las instalaciones de la secretaria de infraestructura del municipio de Villavicencio, con el propósito de revisar la ejecución, avance y contratiempos que se presentan en la ejecución del contrato.
El contratista de obra continua la ejecución de las actividades, del puente peatonal ubicado en la vía puerto López a la altura del colegio Bachillerato Femenino, ejecutando actividades de pintura tipo coraza de escaleras, laterales columnas y estructura metálica.

62

Reiteración entrega de Documentos requeridos para la ejecución del Contrato 2991/2024.

From <diana.barrero@villavicencio.gov.co>
To Vimararqsas <Vimararqsas@gmail.com>
Cc Contratacion <contratacion@villavicencio.gov.co>
Date 2025-05-06 12:06

06-05-2025 reiteracion entrega documentos.pdf (~160 KB)

Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito Reiterar lo manifestado en los diferentes oficios y comités llevados a cabo en el marco de la ejecución del contrato en referencia, toda vez que a la fecha no ha hecho entrega de las observaciones realizadas a los documentos solicitados por la supervisión.

Sumado a lo anterior se solicita nuevamente al contratista hacer entrega de:

- Informe de inspección visual - Diagnostico Preliminar Puentes
- Componente social
- Componente ambiental
- Componente y Aprobación del PMT
- Programa de gerencia de proyectos
- Plan de calidad
- Hoja de vida de los profesionales.
- Informe de actividades mensual o periódicos, % de ejecución, actividades, memorias de cálculo, balance de obra ejecutada, registro fotográfico, deberá incluir un capítulo que contenga un informe sobre el manejo, estado y pendientes de la parte SISO, AMBIENTAL, PMT del proyecto.
- Allegar los certificados de calidad de TODOS los materiales utilizados en el mantenimiento de las estructuras previo el inicio de actividades en cada una.
- Allegar soportes de afiliación de TODOS los trabajadores encargados de la ejecución del mantenimiento de los puentes.
- Hacer entrega de informe semanal de ejecución de actividades que evidencia porcentaje programado vs ejecutado.
- Se solicita incrementar los frentes de trabajo y los turnos diarios.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la CLAUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.

2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados por la entidad.

12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

17 El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 2 días hábiles siguientes a la 20. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.

21 Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

22 Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

29 Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

7 Rendir y elaborar con una periodicidad mensual, los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato.

8 Acatar las indicaciones que el Municipio y la Interventoría le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.

31 El contratista deberá tener en cuenta por lo menos jornadas de trabajo de 2 turnos diarios (16 horas), siete días a la semana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013.

Clausula 13 multas. - Causales

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causara una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES

Villavicencio, 06 de mayo de 2025

Señores:
CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO
RL Adriana Lozano Montes
vimararqsas@gmail.com
Ciudad

Ref. Contrato 2991 de 2024, que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".

ASUNTO: Reiteración entrega de Documentos requeridos para la ejecución del Contrato 2991/2024.

Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito Reiterar lo manifestado en los diferentes oficios y comités llevados a cabo en el marco de la ejecución del contrato en referencia, toda vez que a la fecha no ha hecho entrega de las observaciones realizadas a los documentos solicitados por la supervisión.

Sumado a lo anterior se solicita nuevamente al contratista hacer entrega de:

- Informe de inspección visual - Diagnostico Preliminar Puentes
- Componente social
- Componente ambiental
- Componente y Aprobación del PMT
- Programa de gerencia de proyectos
- Plan de calidad
- Hoja de vida de los profesionales.
- Informe de actividades mensual o periódicos, % de ejecución, actividades, memorias de cálculo, balance de obra ejecutada, registro fotográfico, deberá incluir un capítulo que contenga un informe sobre el manejo, estado y pendientes de la parte SISO, AMBIENTAL, PMT del proyecto.
- Allegar los certificados de calidad de TODOS los materiales utilizados en el mantenimiento de las estructuras previo el inicio de actividades en cada una.
- Allegar soportes de afiliación de TODOS los trabajadores encargados de la ejecución del mantenimiento de los puentes.
- Hacer entrega de informe semanal de ejecución de actividades que evidencia porcentaje programado vs ejecutado.
- Se solicita incrementar los frentes de trabajo y los turnos diarios.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la CLAUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.

2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados por la entidad.

12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

17 El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 2 días hábiles siguientes a la 20. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.

21 Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

22 Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

29 Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

7 Rendir y elaborar con una periodicidad mensual, los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato.

8 Acatar las indicaciones que el Municipio y la Interventoría le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.

31 El contratista deberá tener en cuenta por lo menos jornadas de trabajo de 2 turnos diarios (16 horas), siete días a la semana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013.

Clausula 13 multas. - Causales

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causara una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor

3. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

De acuerdo a lo anterior, Se solicita dar Celeridad a este trámite ya que a la fecha no se encuentran radicado en la secretaria de infraestructura, los documentos con las observaciones solicitados por la supervisión. se solicita nuevamente que la documentación sea allegada a la secretaria de infraestructura en un tiempo de (3) tres días hábiles para su respectiva revisión. Lo anterior so pena de dar inicio a la SEGUNDA solicitud de trámite por presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO.

Sin otro particular, muy atentamente.

ING. DIANA MILENA BARRERO GOMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024
Copia: Dra. Alba Aurora Colina Jefe Oficina de Contratación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VoBo: N/A	N/A	N/A
Reviso: Diana Barrero	SUPERVISOR CONTRATO 2991/2024	
Proyecto: Yisela Polania	CPS	

6

iteración entrega de Documentos de inicio y ejecución del Contrato 2991/2024.

From <diana.barrero@villavicencio.gov.co>
To Proyectoscolombiagc <proyectoscolombiagc@gmail.com>, Vimararqsas <Vimararqsas@gmail.com>
Cc Contratacion <contratacion@villavicencio.gov.co>
Date 2025-05-21 14:25

21-05-2025 reiteracion entrega documentos.pdf (~1.4 MB)

ores:
SORCIO PUENTES VILLAVICENCIO
Adriana Lozano Montes
rera 44 No 7-00 Barrio Buque
ararqsas@gmail.com
yectoscolombiagc@gmail.com
dad

. Contrato 2991 de 2024, que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PETONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META".

NTO: Reiteración entrega de Documentos de inicio y ejecución del Contrato 2991/2024.

Cordial saludo,

liante la presente, me permito Reiterar: Se requiere que el CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO de celeridad a la entrega de documentos ueridos mediante oficios, comités y visitas de obra realizadas durante la ejecución del Contrato 2991 de 2024, que tiene por objeto: NTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META". Toda vez que el contrato vence el día 17 de junio de 2025. La ervisión ve con gran preocupación que el contratista no ha allegado los documentos solicitados.

lo anterior se solicita nuevamente al contratista hacer entrega de:

PLAN DE CALIDAD el contratista debe presentar un Plan de Calidad especifico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de guramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:201. Indicar claramente el seguimiento mensual obra a realizar.

FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES Programa adicional que garantice el cumplimiento de los criterios de lidad que otorgan puntaje, relacionados con los "Criterios Ambientales y Sociales", descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base ecíficos para el proyecto, lo anterior en concordancia con el articulo 2.2.1.1.2.2.2.

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, Aprobación del PMT. Viabilizado por la Secretaría de Movilidad.

PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS, el contratista debe allegar el programa con los documentos del profesional en las áreas de la niería o la arquitectura que cumpla con el perfil requerido por la Entidad.

DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA, el contratista debe allegar los documentos de la maquinaria y equipo e utilizará y que demuestre que su antigüedad es menor a 20 años.

Presupuesto
Apu
Informe de actividades mensual o periódicos, % de ejecución, actividades, memorias de cálculo, balance de obra ejecutada, registro tográfico, deberá incluir un capítulo que contenga un informe sobre el manejo, estado y pendientes de la parte SISO, AMBIENTAL, PMT del oyecto.
Allegar los certificados de calidad de TODOS los materiales utilizados en el mantenimiento de las estructuras previo el inicio de tividades en cada una.
Allegar soportes de afiliación de TODOS los trabajadores encargados de la ejecución del ntenimiento de los puentes.
Hacer entrega de informe semanal de ejecución de actividades que evidencia porcentaje ogramado vs ejecutado.
Se solicita incrementar los frentes de trabajo y los turnos diarios.

anterior en cumplimiento de la CLAUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.

Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de ntratación.

Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados por la entidad.

. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar das aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones salubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le rrespondan de acuerdo con su labor.

67

16 El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 2 días hábiles siguientes a la 20. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.

21 Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

22 Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

29 Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

7 Rendir y elaborar con una periodicidad mensual, los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato.

8 Acatar las indicaciones que el Municipio y la Interventoría le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.

31 El contratista deberá tener en cuenta por lo menos jornadas de trabajo de 2 turnos diarios (16 horas), siete días a la semana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013.

Clausula 13 multas. - Causales

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causara una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

De acuerdo a lo anterior, la entrega de la información en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles para su respectiva revisión. Lo anterior so pena de dar inicio a la SEGUNDA solicitud de trámite por presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO.

Sin otro particular, muy atentamente.

ING. DIANA MILENA BARRERO GOMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024
Copia: Dra. Alba Aurora Colina Jefe Oficina de Contratación

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES

Villavicencio, 21 de mayo de 2025

Señores:
CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO
RL Adriana Lozano Montes
Carrera 44 No 7-00 Barrio Buque
vimararqsas@gmail.com
proyectoscolombiagc@gmail.com
Ciudad

Ref. Contrato 2991 de 2024, que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PETONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".

ASUNTO: Reiteración entrega de Documentos de inicio y ejecución del Contrato 2991/2024.

Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito **Reiterar**: Se requiere que el CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO de celeridad a la entrega de documentos requeridos mediante oficios, comités y visitas de obra realizadas durante la ejecución del Contrato 2991 de 2024, que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META". Toda vez que el contrato vence el día 17 de junio de 2025. La supervisión ve con gran preocupación que el contratista no ha allegado los documentos solicitados.

Por lo anterior se solicita nuevamente al contratista hacer entrega de:

- PLAN DE CALIDAD el contratista debe presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:201. **Indicar claramente el seguimiento mensual de obra a realizar.**

- FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES Programa adicional que garantice el cumplimiento de los criterios de Calidad que otorgan puntaje, relacionados con los "Criterios Ambientales y Sociales", descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base específicos para el proyecto, lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2.

- PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, Aprobación del PMT. Viabilizado por la Secretaría de Movilidad.

- PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS, el contratista debe allegar el programa con los documentos del profesional en las áreas de la ingeniería o la arquitectura que cumpla con el perfil requerido por la Entidad.

- DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA, el contratista debe allegar los documentos de la maquinaria y equipo que utilizará y que demuestre que su antigüedad es menor a 20 años.

- Presupuesto
- Apu

- Informe de actividades mensual o periódicos, % de ejecución, actividades, memorias de cálculo, balance de obra ejecutada, registro fotográfico, deberá incluir un capítulo que contenga un informe sobre el manejo, estado y pendientes de la parte SISO, AMBIENTAL, PMT del proyecto.
- Allegar los certificados de calidad de TODOS los materiales utilizados en el mantenimiento de las estructuras previo el inicio de actividades en cada una.
- Allegar soportes de afiliación de TODOS los trabajadores encargados de la ejecución del mantenimiento de los puentes.
- Hacer entrega de informe semanal de ejecución de actividades que evidencia porcentaje programado vs ejecutado.
- Se solicita incrementar los frentes de trabajo y los turnos diarios.

Lo anterior en cumplimiento de la CLAUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.

2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados por la entidad.

12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

16 El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 2 días hábiles siguientes a la 20. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.

21 Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

22 Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

29 Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

7 Rendir y elaborar con una periodicidad mensual, los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato.

8 Acatar las indicaciones que el Municipio y la Interventoría le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.

31 El contratista deberá tener en cuenta por lo menos jornadas de trabajo de 2 turnos diarios (16 horas), siete días a la semana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013.

Clausula 13 multas. - Causales

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causara una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

De acuerdo a lo anterior, la entrega de la información en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles para su respectiva revisión. Lo anterior so pena de dar inicio a la SEGUNDA solicitud de trámite por presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO.

Sin otro particular, muy atentamente.

ING. DIANA MILENA BARRERO GOMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024
Copia: Dra. Alba Aurora Colina Jefe Oficina de Contratación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VoBo: N/A	N/A	N.A.
Reviso: Diana Barrero	SUPERVISOR CONTRATO 2991/2024	
Proyecto: Yisela Polania	CPS	

71

Reiteración entrega de Informes Mensuales del Contrato 2991/2024

From <diana.barrero@villavicencio.gov.co>
To Proyectoscolombiagc <proyectoscolombiagc@gmail.com>, Vimararqsas <Vimararqsas@gmail.com>
Cc Contratacion <contratacion@villavicencio.gov.co>
Date 2025-05-21 15:19

21-05-2025 reiteracion entrega informes mensuales.pdf (~670 KB)

Cordial saludo,

Mediante la presente se requiere que el CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO, allegue a la supervisión el informe mensual del mes de abril de 2025 del Contrato 2991 de 2024, que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".

Dando cumplimiento lo establecido en la Clausula 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

9 Rendir y elaborar con una periodicidad mensual, los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato.

De acuerdo a lo anterior,

Se solicita hacer entrega de Informe de actividades mensual, que evidencie el porcentaje programado vs ejecutado, actividades, memorias de cálculo, balance de obra ejecutada, registro fotográfico, bitácora. Deberá incluir un capítulo que contenga un informe sobre el manejo, estado y pendientes de la parte SISO, AMBIENTAL, PMT del proyecto, plan de calidad, factores de calidad, vinculación de personal de vinculación de personal de acuerdo a lo exigido en la Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES: "Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 10% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres".

- Se reitera al contratista que los informes mensuales deben entregarse dentro de los cinco (5) primeros días del mes toda vez que deben remitirse a la oficina de contratación para que sean incluidos al expediente contractual. Por lo anterior, se otorga un plazo de tres (3) días para dar cumplimiento a la solicitud so pena de dar inicio a la SEGUNDA solicitud de trámite por presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO.

Sin otro particular, atentamente.

ING. DIANA MILENA BARRERO GOMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024
Copia: Dra. Alba Aurora Colina Jefe Oficina de Contratación

73

volución y Observaciones informe mensual N° 1 cto 2991 de 2024

From <diana.barrero@villavicencio.gov.co>
To Proyectoscolombiagc <proyectoscolombiagc@gmail.com>, Vlmararqsas <Vlmararqsas@gmail.com>
Cc Contratacion <contratacion@villavicencio.gov.co>
Date 2025-05-22 13:00

22-05-2025 Devolución y Observaciones informe mensual N° 1.pdf(~1.0 MB)

lial saludo,

:umplimiento de las funciones asignadas a la supervisión me permito allegar las observaciones referentes al informe mensual N°1 entregado el contratista de obra las cuales se listan a continuación:

Dentro del informe se debe relacionar para cada puente intervenido cada una de las actividades realizadas incluyendo registro ıgráfico del estado inicial, registro fotográfico de la ejecución de la actividad y registro fotográfico del estado actual, cantidad :utada, porcentaje de avance frente al total.
Relación de equipos utilizados en la ejecución de las actividades.
Relacionar el cumplimiento de los indicadores de calidad, evidencia del cumplimiento del plan de calidad.
Anexar evidencia de los actos de vandalismo presentados en el puente peatonal Sikuani
Dentro de la bitácora de obra se relaciona profesional SST y apoyo, sin embargo, no se relacionan en el numeral 9.1 Personal vigente, se relacionar y anexar soportes de pago de seguridad social.
El contratista no allega planilla de pago de seguridad del residente.
Dentro del informe de seguridad numeral 9 INSPECCIONES, se menciona que se realizaron inspecciones a la maquinaria y/o equipo de ncia usados en el proyecto, no se relacionan en el informe general, no se allegan soportes de las inspecciones.
El informe de seguridad no relaciona los elementos usados para trabajo seguro en alturas y los certificados del personal que realizó o trabajo.
No se anexa informe de componente socio ambiental
No se anea informe de seguimiento de calidad
No se anexa informe de cumplimiento e implementación del programa de gerencia de proyecto
No se anexa soporte de cumplimiento del ofrecimiento de apoyo a la industria nacional.
No se anexa soporte de cumplimiento de lo establecido en la minuta contractual Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES: "Destinar a la ución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 10% de acuerdo con el personal del contratista bra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres".
No se allegan los informes semanales.

upervisión ve con preocupación el incumplimiento constante del contratista de obra en las actividades administrativas teniendo en cuenta el informe mensual N° 1 debió radicarse dentro de los primeros cinco (5) días del mes de abril, sin embargo, se radicó hasta el mes de sin el cumplimiento de los requisitos mínimos.

ional a lo anterior, es de aclarar que a la fecha el contratista ha omitido todas las solicitudes de entrega de la documentación requerida el inicio y ejecución del contrato lo que dificulta el análisis del cumplimiento de los programas ambientales, sociales, SST, calidad y encia de proyectos.

lo anterior, se solicita allegar toda la información mencionada y la corrección de las observaciones en un lapso de tres días, so pena de iar la SEGUNDA solicitud de trámite por presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO.

otro particular, atentamente.

DIANA MILENA BARRERO GOMEZ
visora designada contrato 2991 de 2024
: Dra. Alba Aurora Colina Jefe Oficina de Contratación

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES

Villavicencio, 22de mayo de 2025

Señores:
CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO
RL Adriana Lozano Montes
Carrera 44 No 7-00 Barrio Buque
vimararqsas@gmail.com
proyectoscolombiagc@gmail.com
Ciudad

Ref. Contrato 2991 de 2024, que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PETONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".

ASUNTO: Devolución y Observaciones informe mensual N° 1 comprendido entre el 03 y el 30 de marzo de 2025 radicad bajo el número 1669 de fecha 07 de mayo de 2025.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones asignadas a la supervisión me permito allegar las observaciones referentes al informe mensual N°1 entregado por el contratista de obra las cuales se listan a continuación:

1. Dentro del informe se debe relacionar para cada puente intervenido cada una de las actividades realizadas incluyendo registro fotográfico del estado inicial, registro fotográfico de la ejecución de la actividad y registro fotográfico del estado actual, cantidad ejecutada, porcentaje de avance frente al total.
2. Relación de equipos utilizados en la ejecución de las actividades.
3. Relacionar el cumplimiento de los indicadores de calidad, evidencia del cumplimiento del plan de calidad.
4. Anexar evidencia de los actos de vandalismo presentados en el puente peatonal Sikuani
5. Dentro de la bitácora de obra se relaciona profesional SST y apoyo, sin embargo, no se relacionan en el numeral 9.1 Personal vigente, se debe relacionar y anexar soportes de pago de seguridad social.
6. El contratista no allega planilla de pago de seguridad del residente.
7. Dentro del informe de seguridad numeral 9 INSPECCIONES, se menciona que se realizaron inspecciones a la maquinaria y/o equipo de potencia usados en el proyecto, no se relacionan en el informe general, no se allegan soportes de las inspecciones.
8. El informe de seguridad no relaciona los elementos usados para trabajo seguro en alturas y los certificados del personal que realizó dicho trabajo.
9. No se anexa informe de componente socio ambiental
10. No se anea informe de seguimiento de calidad
11. No se anexa informe de cumplimiento e implementación del programa de gerencia de proyecto
12. No se anexa soporte de cumplimiento del ofrecimiento de apoyo a la industria nacional.
13. No se anexa soporte de cumplimiento de lo establecido en la minuta contractual Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES: *"Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 10% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres".*
14. No se allegan los informes semanales.

La supervisión ve con preocupación el incumplimiento constante del contratista de obra en las actividades administrativas teniendo en cuenta que el informe mensual N° 1 debió

radicarse dentro de los primeros cinco (5) días del mes de abril, sin embargo, se radicó hasta el mes de mayo sin el cumplimiento de los requisitos mínimos.

Adicional a lo anterior, es de aclarar que a la fecha el contratista ha omitido todas las solicitudes de entrega de la documentación requerida para el inicio y ejecución del contrato lo que dificulta el análisis del cumplimiento de los programas ambientales, sociales, SST, calidad y de gerencia de proyectos.

Por lo anterior, se solicita allegar toda la información mencionada y la corrección de las observaciones en un lapso de tres días, so pena de iniciar la SEGUNDA solicitud de trámite por presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO.

Sin otro particular, atentamente.

ING. DIANA MILENA BARRERO GOMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024
Copia: Dra. Alba Aurora Colina Jefe Oficina de Contratación

76

solicitud Cumplimiento al PMT y Reparaciones de Pintura del Contrato 29912024

From <diana.barrero@villavicencio.gov.co>
To Proyectoscolombiagc <proyectoscolombiagc@gmail.com>
Date 2025-06-12 14:10

Oficio Solicitud Cumplimiento al PMT y Reparaciones de Pintura del Contrato 29912024.pdf (~725 KB)

Cordial saludo

Se anexa oficio de observaciones conforme inspección de obra del día de hoy

Atentamente

ING. DIANA MILENA BARRERO
SUPERVISORA CTO 2991 DE 2024

Villavicencio, 12 de junio de 2025

Señores:
CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO
RL Adriana Lozano Montes
Carrera 44 No 7-00 Barrio Buque
vimararqsas@gmail.com
proyectoscolombiagc@gmail.com
Ciudad

Ref. Contrato 2991 de 2024, que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PETONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".

ASUNTO: Solicitud Cumplimiento al PMT y Reparaciones de Pintura del Contrato 2991/2024.

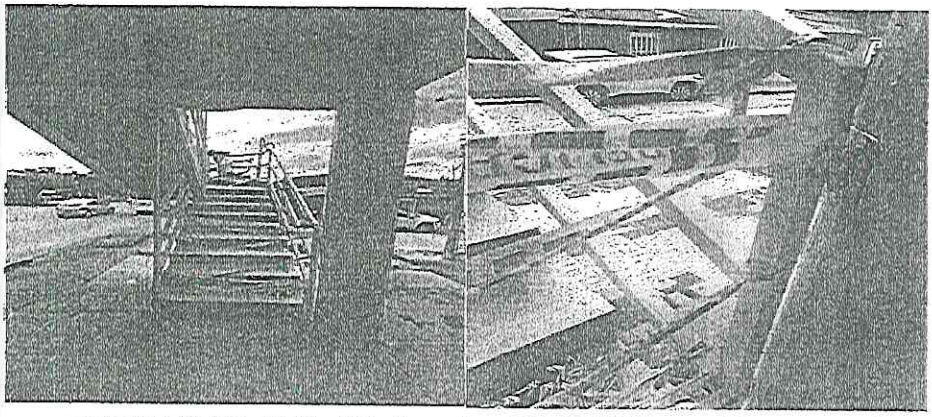
Cordial saludo,

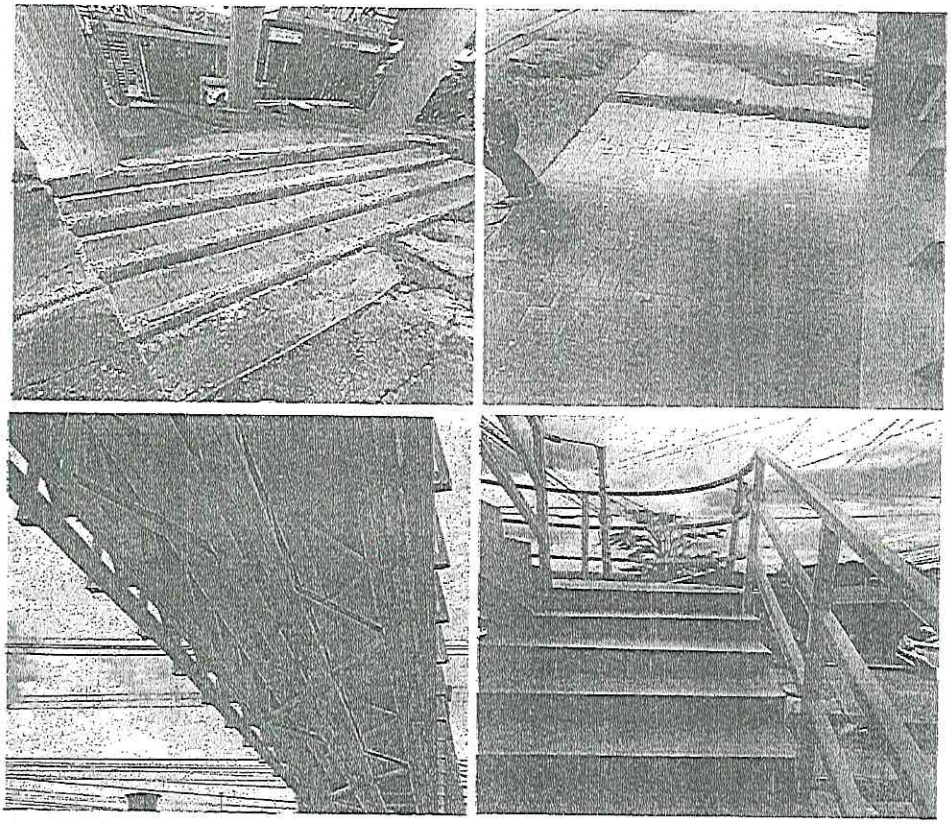
Durante la visita de obra realizada el día 12 de junio de 2025 al contrato 2991 de 2024. Se evidencio lo siguiente:

1. Puente Peatonal sobre la calle 44 (antigua vía a Bogotá) a la altura de la carrera 46 frente al colegio Liceo los Nogales.

a) El puente se encuentra cerrado por actividades de obra. La supervisión solicita de manera inmediata se dé cumplimiento al plan de manejo de tránsito PMT, se emplee controladores viales, toda vez que el puente es de uso constante del colegio en mención y de la comunidad.

b) Piezas metálicas sucias y mal pintadas.
c) Estructura en concreto y pisos, con manchas de pintura color amarillo.





De acuerdo a lo anterior, se solicita dar cumplimento al PMT, realizar correctamente el lavado de las estructuras de concreto, metálicas y realizar los respectivos retoques de pintura.

Sin otro particular, muy atentamente.

ING. DIANA MILENA BARRERO GOMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024
Copia: Dra. Alba Aurora Colina Jefe Oficina de Contratación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VoBo: N/A	N/A	N.A.
Reviso: Diana Barrero	SUPERVISOR CONTRATO 2991/2024	N.A
Proyecto: Yisela Polania	CPS	Yisela Polania

Respuesta radicado 2275 de fecha 12 de junio de 2025 asunto informe de modificación del contrato de obra N° 2991 de 2024

From <diana.barrero@villavicencio.gov.co>
To Proyectoscolombiagc <proyectoscolombiagc@gmail.com>
Cc Contratacion <contratacion@villavicencio.gov.co>
Date 2025-07-02 08:50

02-07-25 Respuesta radicado 2275 asunto informe de modificación del contrato de obra 2991 de 2024.pdf (~440 KB)
CONCEPTO ESTRUCTURAL PUENTE FEMENINO (2).pdf (~4.1 MB)

Señores:
CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO
RL Adriana Lozano Montes
Carrera 44 No 7-00 Barrio Buque
proyectoscolombiagc@gmail.com
Ciudad

Contrato 2991 de 2024, que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PETONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META".

ASUNTO: Respuesta radicado 2275 de fecha 12 de junio de 2025 asunto informe de modificación del contrato de obra N° 2991 de 2024

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la solicitud de modificación presentada por el contratista de obra, la supervisión solicitó la revisión y aprobación del especialista estructural de la secretaría de infraestructura frente a los diseños y argumentos entregados en cuanto a la solicitud de exclusión del puente de Villa Marina y la propuesta de intervención de las columnas del colegio Femenino.

De acuerdo a lo anterior, se remite al contratista el concepto técnico entregado por el especialista estructural ing. Jorge Riveros para su corrección y entrega una vez se reinicie el contrato.

Sin otro particular, atentamente.

ING. DIANA MILENA BARRERO GOMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024
Copia: Dra. Alba Aurora Colina Jefe Oficina de Contratación

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES

Villavicencio, 02 de julio de 2025

Señores:
CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO
RL Adriana Lozano Montes
Carrera 44 No 7-00 Barrio Buque
proyectoscolombiagc@gmail.com
Ciudad

Ref. Contrato 2991 de 2024, que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PETONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".

ASUNTO: Respuesta radicado 2275 de fecha 12 de junio de 2025 asunto informe de modificación del contrato de obra N° 2991 de 2024

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la solicitud de modificación presentada por el contratista de obra, la supervisión solicitó la revisión y aprobación del especialista estructural de la secretaría de infraestructura frente a los diseños y argumentos entregados en cuanto a la solicitud de exclusión del puente de Villa Marina y la propuesta de intervención de las columnas del colegio Femenino.

De acuerdo a lo anterior, se remite al contratista el concepto técnico entregado por el especialista estructural ing. Jorge Riveros para su corrección y entrega una vez se reinicie el contrato.

Sin otro particular, atentamente.

ING. DIANA MILENA BARRERO GOMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024
Copia: Dra. Alba Aurora Colina Jefe Oficina de Contratación

Municipio de Villavicencio

Proceso Sistema Integrado de Gestión
ACTA

Contrato 2991 de 2024.

COMITÉ TECNICO DE OBRA	
Proceso:	DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL
Subproceso:	
Acta Número:	
Fecha de la reunión:	20 de agosto 2025
Hora de Inicio:	10:20 am
Hora de Terminación:	12:20 am
Fecha reunión de Seguimiento:	

PARTICIPANTES

Alba Aurora Colina - oficina de contratación
~~(Jonter Ricardo Triveros -)~~
Diana Milena Borrero - supervisora SIM.
Yesid Aguilera - Oficina de contratación
Adriana Lozano Montes - contratista
Yizela Polania - apoyo supervisión sim.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Incumplimientos - Mesa de trabajo contrato 2991 /24 cuyo objeto es: Mantenimiento de puentes peatonales en el Municipio de Villavicencio - Meta.

ORDEN DEL DIA

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de asistentes.
2. Avance de obra, información pendiente de entrega
3. Incumplimientos.
4. Compromisos.

Siendo las 10:20 am, el dia miercoles 20 de agosto 2025 en las instalaciones de la alcaldía - oficina de contratación del municipio de Villavicencio, se realiza comite con el ordenador del gasto, la supervisión y el contratista, con el Fin de tratar los temas de: Entrega de información pendiente

Municipio de Villavicencio

Proceso Sistema Integrado de Gestión
ACTA

avance de obra, incumplimientos por parte del contratista
- A la fecha el contratista no ha presentado los documentos de inicio, no ha entregado informes mensuales, pendiente entrega Diseño columnas colegio Femenino, pendiente correcciones a modificatoria y.

DECISIONES TOMADAS

El contrato se encuentra suspendido hasta el 25.08.25 y Fecha de terminación 30.08.25. Avance de obra: 38.61%.
la supervisión informa que no están de acuerdo con el reinicio del contrato. Por las razones anteriormente mencionadas.

De persistir el incumplimiento del contratista, el ordenador del gasto socilita a la supervisión radicar informe de incumplimiento al contrato 2991/24.
Desde la administración se hizo claridad al contratista las observaciones al diseño de las columnas del colegio bachillerato femenino sobre cargas. estudio de suelo y diagramas, por parte dela secretaría de Infraestructura
- se recuerda que los documentos administrativos se deben radicar con antelación ~~hacer~~, COMPROMISOS Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES
es recurrente por parte del contratista hacer entrega extemporanea de los documentos.

- El contratista hara entrega de todos los documentos de inicio el dia Viernes 22 de agosto 2025
- Entrega de informes mensuales: lunes 25/08/25
- entrega de modificatoria con prorrogas, martes 26/08/25

nota, este contrato esta siendo objeto de vigilancia y control por parte de la contraloria, por lo q se hace necesario analizar las novedades del contratista y la administracion y tomar las decisiones q correspondan para atender las observaciones entorcerones de la contraloria.

Firmas del Comité:

Adriana Lozano Montes.

Diana Milena Barrero
Supervisora c/o 2991/2024

Yesid Aguilera Mostin
CPS contratacion 2025-2025

Solicitud entrega inmediata de documentos para suscripción de reinicio de obra cto 2991 de 2024

De	<diana.barrero@villavicencio.gov.co>
Destinatario	Proyectoscolombiagc <proyectoscolombiagc@gmail.com>
Cc	Contratacion <contratacion@villavicencio.gov.co>
Fecha	2025-08-25 10:24

Cordial saludo,

Por medio de la presente la supervisión solicita la entrega INMEDIATA de la documentación requerida para suscripción del acta de reinicio del contrato 2991 de 2024, toda vez que no existen causales ni solicitud presentada por el contratista para dar ampliación a la suspensión y tal como le ha informado la supervisión mediante oficios y comités de obra, TODO TRAMITE ADMINISTRATIVO debe ser entregado con mínimo quince (15) días de anticipación en aras de contar con el tiempo suficiente para que la supervisión y el ordenador del gasto revisen la documentación.

Sumado a lo anterior, se reitera al contratista la solicitud de entrega de la totalidad de los informes mensuales el día de hoy 25 de agosto de 2025 de acuerdo a lo acordado en el comité llevado a cabo el día 20 de agosto de 2025 en la oficina de contratación.

La supervisión no se hace responsable por la demora injustificada del contratista en la entrega de los documentos y el cargue en la plataforma SECOP II toda vez que es transaccional.

Atentamente

Ing. Diana Barrero Supervisora

Devolución documentos para inicio Contrato 2991/2024 Rad 3714 de fecha 22.08.25

De	<diana.barrero@villavicencio.gov.co>
Destinatario	Proyectoscolombiagc <proyectoscolombiagc@gmail.com>
Cc	Contratacion <contratacion@villavicencio.gov.co>
Fecha	2025-08-27 09:30

Devolución documentos para inicio Contrato 2991-2024 Rad 3714 de fecha 22.08.25.pdf (~6.4 MB)

Cordial saludo

Por medio de la presente se hace devolución de los documentos entregados por el contratista y en cumplimiento de mis funciones como supervisora, pongo en conocimiento al ordenador del gasto del incumplimiento de los compromisos adquiridos en el comité del día 20 de agosto de 2025.

ING. DIANA MILENA BARRERO GOMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024

85

Villavicencio, agosto 26 de 2025

Señores:
CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO
RL Adriana Lozano Montes
proyectoscolombiagc@gmail.com
Ciudad

Ref. Contrato de Obra N° 2991 de 2024, Que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META.
ASUNTO: Devolución documentos para inicio Contrato 2991/2024 Rad 3714 de fecha 22.08.25

Cordial saludo,

Por medio de la presente, la supervisión hace la devolución de la documentación entregada por el contratista de obra y Reitera su preocupación, toda vez que a la fecha el contratista continúa con documentación pendiente y ha hecho caso omiso a la necesidad de entrega INMEDIATA Y COMPLETA de dichos documentos.

Una vez revisada la carpeta con documentos de inicio para el contrato 2991/2024 suministrados por el Consorcio Puentes Villavicencio, Solicitamos nuevamente, se realice las siguientes correcciones a los documentos entregados:

1. PRESUPUESTO

a. Revisar la descripción del ítem 2.8 SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA METÁLICA CON ELE Y PASAMANOS EN ACERO 2" (H=0.92M). El presupuesto y el apu en la descripción no indican las pulgadas de la baranda y pasamanos.

b. Revisar los decimales en el valor de la propuesta económica.

c. Revisar los decimales en el valor Global de provisión obras complementarias.

2. APU

a. En el ítem 2,5 Revisar en el capítulo mano de obra el tipo de cuadrilla a emplear.

b. En el ítem 2,7 Revisar en el capítulo materiales el precio unitario de la lamina HR ¾ 10 X 2.0 19.05mm.

c. En el ítem 2,7 Revisar en el capítulo mano de obra el tipo de cuadrilla a emplear.

d. En el ítem 2,8 Revisar la descripción del ítem 2.8 SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA METÁLICA CON ELE Y PASAMANOS EN ACERO 2" (H=0.92M). en la descripción no indican las pulgadas de la baranda y pasamanos.

e. En el ítem 2,9 Complementar la descripción de los equipos a emplear.

f. En el ítem 2,13 Revisar los decimales de la sumatoria del valor total.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) El contratista no hace entrega de las especificaciones técnicas. Las cuales deberán allegarse firmadas.

4. HOJA DE VIDA DE LOS PROFESIONALES.

El contratista hace entrega de documentos del ingeniero residente de obra: adjunta copia de cedula de ciudadanía, matrícula profesional de un ingeniero civil con experiencia > a 5 años, copina, certificaciones laborales. NOTA: *Pendiente anexar diploma y oficio con tiempo de dedicación del 50%.*

5. OFRECIMIENTO FACTOR DE CALIDAD

5.1 PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS.

Respuesta: El contratista no hace entrega del Programa de Gerencia de Proyectos.

De acuerdo al estudio previo numeral 6.7 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

"Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, especialista en gerencia de proyectos, con matrícula profesional vigente".

5.2 FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD

Respuesta: el contratista hace entrega del Plan de Calidad firmado por especialista ambiental y sanitaria, especialista en calidad. El cual deberá cumplir estrictamente con lo descrito durante la ejecución y hasta el cierre del contrato 2991 de 2024. Realizar las siguientes correcciones.

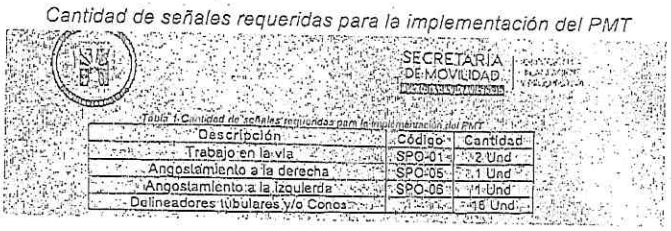
- ✓ En el alcance: Incluir las actividades a desarrollar en obra, indicadas en el presupuesto de obra.
- ✓ Numeral 4.1 compromiso gerencial incluir perfil especialista en gerencia de proyectos – implementación y seguimiento al plan de gerencia de proyectos
- ✓ Numeral 5.1 incluir documentos para desarrollar el plan de calidad: componente SST, Ambiental, Pmt y Plan de Gerencia de Proyectos.
- ✓ Numeral 6.1 No indica por cuanto tiempo se guardarán los registros generados en el contrato 2991 de 2024.
- ✓ Numeral 7 – Equipos: incluir todos los equipos descritos en los apu del contrato.
- ✓ En el numeral 7.4 y 7.5 Perfiles completos de todos los cargos que participaran en la ejecución del proyecto:
- ✓ Incluir el perfil del residente obra, porcentaje de dedicación y experiencia.
- ✓ Incluir perfil Especialista en gerencia de proyectos.
- ✓ Incluir perfil de ingeniero o arquitecto con experiencia en estructuras e inspector estructuras metálicas encargados del informe de inspección visual.
- ✓ Incluir % de mano de obra para la región >10%

✓ Incluir 5% mujeres de mano de obra no calificada.

6. PLAN DE MANETO DE TRANSITO (PMT)

El Consorcio Puentes Villavicencio hace entrega copia del PMT radicado 0418 del 24 de enero de 2025, Oficio de aprobación No 1252-33.04/010 de la secretaria de Movilidad por dos (2) meses a partir del 29 de enero de 2025.

Cantidad de señales requeridas para la implementación del PMT



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Tabla 1 Cantidad de señales requeridas para la implementación del PMT

Descripción	Código	Cantidad
Trabajo en la vía	SPO-01	2 Und
Angostamiento a la derecha	SPO-05	11 Und
Angostamiento a la izquierda	SPO-06	11 Und
Delineadores tubulares y/o Conos		16 Und

"Se debe dar cumplimiento a lo relacionado en el diseño de señalización, esto debido que son las condiciones mínimas para lograr operar y garantizar las condiciones de seguridad vial, tanto para los actores viales internos y externos del proyecto".

NOTA: Tener en cuenta en caso de necesitarse su renovación deberá ser por medio de una solicitud, dando cumplimiento a los requerimientos para el mismo con su respectiva retroalimentación y sus respectivos ajustes, deberá allegarse a la secretaria de movilidad de Villavicencio diez (10) días calendario antes de la finalización del periodo en el que se aprobó el PMT en mención".

NOTA:

- ✓ *La aprobación del PMT presentado por el contratista venció el día 29 de marzo 2025*
- ✓ *No hace entrega de la renovación aprobada por la secretaria de movilidad.*
- ✓ *Para reiniciar labores de obra el contratista deberá contar con la* Ampliación plan de manejo de tránsito. con oficio de aprobación expedido por la secretaria de movilidad.
- ✓ El contratista Allega los documentos del camión cisterna, indicado en El PMT de maquinaria a utilizar durante la ejecución del contrato. Nota: Actualizar la revisión tecno mecánica y SOAT con fecha de vencimiento 05 y 08 de agosto 2025 para el reinicio del contrato.

7. COMPONENTE SOCIAL

Numeral 3.1 – anexo técnico: *"El contratista allegará a la fecha del acta de inicio el SST debidamente radicado en la entidad que deberá ser aprobado por la supervisión".*

Respuesta: Una vez revisado la documentación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SST presentado por el contratista, el cual menciona que se cuentan con los siguientes formatos y no se evidencian en la documentación allegada a la supervisión:

Formato SST-POL-01
Política de prevención de alcohol y sustancias psicoactivas
Política de medio Ambiente.
Política de prevención de acoso laboral.
Formato presupuesto del SG-SST.
Asignación de responsable del SGSST
Procedimiento para el control de documentos y registros
Listado maestro de control documentos y registros
Procedimiento de identificación y evaluación de requisitos legales otros
Matriz de requisitos legales de otra índole
Manual de funciones
Programa de capacitación anual
Procedimiento de comunicación.
Procedimiento de identificación de peligros, aspectos y evaluación de riesgos e impactos
Reporte de actos y condiciones inseguras.
Procedimiento para compra de servicios o materiales
Procedimiento para selección y evaluación de proveedores.
Procedimiento gestión del cambio.
Programa de reintegro laboral
Programa de vigilancia epidemiológica.
Informe de mediciones higiénicas
Instructivos para trabajos eléctricos
Programa de mantenimiento
Procedimiento para selección y mantenimiento de EPP
Matriz de Epp
Procedimiento para el manejo de sustancias químicas
Procedimiento de investigación de accidentes de trabajo e incidentes
Procedimiento para la realización de auditorías internas
Procedimiento de acciones preventivas, correctivas y mejoras
procedimiento de inspecciones
soporte de pago y afiliación al sistema de seguridad social
reglamento de higiene y seguridad industrial
Manual de copastt
Manual de COCOLAB
Plan de trabajo anual
Formato de reporte de accidentalidad.

- Allegar soportes de afiliación de TODOS los trabajadores encargados de la ejecución del mantenimiento de los puentes.

Tener en cuenta:

Numeral "4.2.2. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES - Pliego
La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales. Para la acreditación del

compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asuma de realizar las siguientes actividades:

Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.

Realizar acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales (ó algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales entre otras".

8. COMPONENTE AMBIENTAL

Una vez revisada la documentación presentada por el Consorcio Puentes Villavicencio, se formulan las siguientes observaciones respecto a los programas ambientales establecidos para el desarrollo del proyecto:

1. Manejo de residuos sólidos:

Se evidencia que el monitoreo corresponde únicamente a registro fotográfico. Además de este, se deberán incluir los soportes de disposición final que acrediten la correcta gestión de los residuos sólidos generados. Igualmente, se deberá garantizar la clasificación de los residuos conforme a lo establecido en la normativa ambiental vigente, en especial la Resolución 2184 de 2019.

2. Manejo de residuos peligrosos:

En la descripción del programa se señala que el monitoreo se realizará mediante registro fotográfico. No obstante, se deberá anexar la entrega de los certificados de disposición final emitidos por una empresa especializada y debidamente autorizada por la autoridad ambiental, para la gestión de residuos peligrosos contaminados tales como canecas, brochas, rodillos plásticos, entre otros.

3. Manejo del recurso hídrico:

Este programa deberá incluir los permisos correspondientes para la compra de agua en bloque (carrotanques). En tal sentido, se deberá presentar la documentación de la empresa prestadora del servicio incluyendo la licencia ambiental para la adquisición y aprovechamiento del recurso hídrico.

Powered by CamScanner

4. Manejo de maquinaria:

Se deberá presentar la documentación de la maquinaria utilizada en la obra, en la cual se evidencien los formatos de inspección preoperacional, con el fin de verificar las condiciones técnicas y operativas de los equipos empleados.

De acuerdo a lo anterior, es claro que el contratista incumplió el compromiso adquirido en el comité llevado a cabo el día 20 de agosto de 2025, en la oficina de contratación, por lo cual se pone en conocimiento al ordenador del gasto del continuo desinterés administrativo del contratista así como el constante incumplimiento de sus obligaciones, por lo que se remitirá a la oficina de contratación el informe de incumplimiento actualizado.

Sin otro particular, muy atentamente.

ING. DIANA MILENA BARRERO GOMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024
Copia: Dra. Alba Aurora Colina Jefe Oficina de Contratación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VoBo: N/A	N/A	N.A
Revisó: Diana Barrero	SUPERVISOR CONTRATO 2991/2024	N.A
Elaboró: Ysela Polanía	CPS	
Elaboró: Luis Carlos Gutierrez Bolívar	CPS Profesional Ambiental	

Powered by CamScanner

91

Villavicencio, 09 de septiembre de 2025

Señores:
CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO
RL Adriana Lozano Montes
Carrera 44 No 7-00 Barrio Buque
vimararqsas@gmail.com
proyectoscolombiagc@gmail.com
Ciudad

Ref. Contrato 2991 de 2024, que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PETONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".

ASUNTO: Reiteración Entrega de Documentos Completos de Inicio y Ejecución del Contrato 2991/2024.

Cordial saludo;

Mediante la presente, la supervisión REITERA que: Se requiere que el CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO de celeridad a la entrega de documentos completos requeridos, de acuerdo a la mesa de trabajo llevada a cabo el día 20 de agosto de 2025 en la Oficina de Contratación, para el Contrato 2991 de 2024, que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".

Toda vez que el contratista radicó la información solicitada incompleta. La supervisión realiza devoluciones constantes a los documentos requeridos, dado que no se subsanan todas las observaciones realizadas. Lo anterior genera reprocesos y esto conlleva a que no se pueda ejercer una adecuada supervisión a los procesos administrativos y de obra.

El contrato vence el día 15 de septiembre de 2025 y la supervisión ve con gran preocupación que el contratista no ha llegado la documentación completa.

Por lo anterior se solicita nuevamente al contratista hacer entrega de las observaciones realizadas al:

- PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
- PLAN DE CALIDAD
- PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PMT
- COMPONENTE SOCIAL
- COMPONENTE AMBIENTAL
- FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES
- Apu
- Informe de actividades mensual o periódicos, % de ejecución, actividades, memorias de cálculo, balance de obra ejecutada, registro fotográfico, deberá incluir un capítulo que contenga un informe sobre el manejo, estado y pendientes de la parte SISO, AMBIENTAL, PMT del proyecto.

- Allegar los certificados de calidad de TODOS los materiales utilizados en el mantenimiento de las estructuras previo el inicio de actividades en cada una.
- Allegar soportes de afiliación de TODOS los trabajadores encargados de la ejecución del mantenimiento de los puentes.
- Hacer entrega de informe semanal de ejecución de actividades que evidencia porcentaje programado vs ejecutado.
- Hoja de vida de los profesionales.

Se solicita nuevamente cumplir sus obligaciones contractuales, se requiere celeridad a este trámite ya que a la fecha no se encuentran radicados en la secretaria de infraestructura los documentos con las observaciones solicitados por la supervisión y dado los constantes incumplimientos del contratista la entrega debe ser de carácter INMEDIATO.

Lo anterior so pena de dar inicio a la solicitud de trámite por presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO.

Sin otro particular, muy atentamente.

ING. DIANA MILENA BARRERO GOMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024
Copia: Dra. Alba Aurora Colina Jefe Oficina de Contratación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VoBo: N/A	N/A	N.A.
Revisó: Diana Barrero	SUPERVISOR CONTRATO 2991/2024	N.A.
Proyecto: Yisela Polanía	CPS	

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

93

NOTA INTERNA

1400/ 2407	
FECHA	11 de septiembre de 2025
PARA:	ALBA AURORA COLINA Oficina de Contratación contratacion@villavicencio.gov.co
DE:	MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA Secretario de Infraestructura

ASUNTO: Informe por presunto incumplimiento CONTRATO 2991 de 2024.

Ref: Contrato 2991 de 2024, que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".

Cordial saludo,

Por medio de la presente se remite al ordenador del gasto el Informe por presunto incumplimiento contractual del contrato en referencia, toda vez que se han hecho varios requerimientos documentales que el contratista no ha atendido.

Para su atención y trámite pertinente.

Sin otro particular, muy atentamente.

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO
MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA	FECHA: HORA:
Secretario de Infraestructura	RADICADO No:

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO
FECHA: 12 SEP 2025
2829

Anexos: ( ) folios

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	N/A
Revisó: Diego Orlando Barbosa Montealegre	Director de Obras Civiles	
Proyectó: Diana Barrero	Supervisora del Contrato 2991/2024	

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATO No.	2991 (Número de contrato) DE 2024 (Año de suscripción)
VIGENCIA	CUATRO (04) MESES (Indique la vigencia del contrato suscrito especificando días y meses según sea necesario)
LICITACIÓN PÚBLICA ☐	SELECCIÓN ABREVIADA ☑ CONCURSO DE MERITOS ☐
CONTRATACIÓN DIRECTA ☐	(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)
OBJETO DELCONTRATO:	MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO - META (Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	30 (Día) DE DICIEMBRE (Mes) DE 2024 (Año)
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 (Día) DE DICIEMBRE (Mes) DE 2024 (Año)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$220,722,438,85 (Indique el valor del contrato suscrito en números)
DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (Indique el valor del contrato suscrito en letras)	

PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
PRORROGA N°1	DOS (02) MESES
PRORROGA N°2	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
PRORROGA N°3	QUINCE (15) DIAS

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
SUSPENSION N°1	TREINTA (30) DIAS
AMPLIACION N°1 A LA SUSPENSION N°1	TREINTA (30) DIAS
SUSPENSION N°2	QUINCE (15) DIAS
AMPLIACION N°1 A LA SUSPENSION N°2	TREINTA (30) DIAS
AMPLIACION N°2 A LA SUSPENSION N°2	TREINTA (30) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA DEL CONTRATO 14 (Día) DE SEPTIEMBRE (Mes) DE 2025 (Año)

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ($)
N.A	N.A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$220,722,438,85 (Indique el valor del contrato suscrito en números)
DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS	
CONTRATISTA	CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO NIT 901.699.873-1 R/L ADRIANA LOZANO MONTES C.C 30.031.528
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	ING. DIANA MILENA BARRERO GOMEZ (Escriba el nombre o razón social del funcionario designado)
SECRETARIO Y/O JEFE SECTOR SOLICITANTE	ING. MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (Escriba el nombre o razón social del funcionario designado)

En la Ciudad de Villavicencio - Meta a los 14 días del mes SEPTIEMBRE del 2025 se reunieron ADRIANA LOZANO MONTES representante legal del contratista, ING. DIANA MILENA BARRERO GOMEZ supervisora del contrato y ING. MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA secretario de Infraestructura con el fin de terminar el contrato anteriormente citado, dado que el contratista cumplió con el objeto contractual.

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION SOBRE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

96

Una vez cumplido el plazo contractual para llevar a cabo la ejecución del contrato 2991 de 2024 la supervisión se permite relacionar la lista de pendientes, los cuales deben ser subsanados en un plazo de 05 días hábiles:
Puente peatonal Liceo los Nogales: El contratista al quitar las manchas de pintura de color amarillo, aplico pintura de color gris oscuro, sin uniformidad en las estructuras de concreto, se requiere realizar la corrección de la pintura de la placa, las escaleras, las columnas y demás elementos de concreto en un tono unificado , en cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad contratadas
Puente peatonal Sikuani: Se observa desprendimiento de pintura en placa, bordillos y escaleras. Se requiere retirar la pintura, realizar limpieza y volver a pintar en cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad contratadas.
Puente peatonal colegio Femenino:
1. No se autorizo la demolición de adoquín en las columnas del puente Dejar esta zona en su estado inicial, ya que se esta generando un riesgo para la comunidad.
2. Se observan barandas que no están embebidas en el concreto. corregirlo de manera técnica y aprobada por el especialista estructural
3. Corregir pintura en barandas y cerchas.
4. No se instalaron las tres barandas faltantes.
5. Lamina suelta con apozamiento de agua.
6. Picaron escalón de piso, sin autorización, dejarlo como estaba.
7. Hacer limpieza en general.

Puente peatonal colegio Departamental La esperanza: se debe corregir la pintura de las barandas ya que presenta desprendimiento, se requiere retirar la pintura, realizar limpieza y volver a pintar en cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad contratadas.
Puente Peatonal Caño Grande: Pintura de estructuras en concreto, pintura de estructuras metálicas, limpieza general en cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad contratadas

La terminación de los trabajos, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los catorce (14) días
(Dia en letras)

días del mes de septiembre de 2025
(Mes en que) (Año de finalización)

Firma
Nombre ADRIANA OSZANO MONTES
R/L. CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO
Contratista

Firma
Nombre DIANA MILENA BARRERO GOMEZ
Supervisor

Firma
Nombre N.A
R/L. N.A
Interventor

Firma
Nombre MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA
Secretario de Despacho

Powered by CamScanner

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: SIG-F-03
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 7
		Fecha: 28/01/2025
	FORMATO DE ACTA	Página 1 de 2

NOMBRE DE LA REUNIÓN	
Tipo de Reunión:	**Presencial** ☐ **Hibrida** ☐ **Virtual** ☐
Link Reunión (Hibrida- Virtual):	
Proceso:	Contrato 2991 de 2024 Mantenimiento de Puentes Peatonales.
Subproceso:	
Dependencia:	
Acta Número:	
Fecha de la reunión:	24 de Septiembre 2025
Hora de Inicio:	11:45 am.
Hora de Terminación:	
Fecha reunión de Seguimiento:	

PARTICIPANTES

Alba Aurora Colina
Yesid Aguilera
Diana Barrero
Mario Castro
Adriana Lozano

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Comite - Contrato 2991/24
Terminación del contrato

ORDEN DEL DÍA

1 Presentación de Asistentes
2 Terminación del contrato

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Siendo las 11:45 am, del dia miercoles 24 de Septiembre 2025 en las instalaciones de la alcaldia - oficina de contratación del municipio de Vlvo, se realiza comite, con el ordenador del gasto, la supervisión, secretaria de infraestructura y el contratista con el fin de terminación de obra contrato 2991/24.

- La supervisión informa que:

① Puente Sikuani: Presenta Problemas de calidad en Pintura.

② Puente Nogales: tenía falencias en Pintura y el arreglo que el contratista realizo lo hizo mal.

③ Puente Esperanza: Retoque de Pintura

④ Puente Femenino: el contratista realizó actividades de demolición de adoquín, de granito en escaleras, sin autorización de la supervisión. Dejar el Puente en las condiciones encontradas.

⑤. Puente Catumare - El contratista no lo intervino sobre caño grande

⑥ Villamarina – No se ejecuto, no se saco de la modificación, se tiene concepto del estructural, donde se indica que no es mantenimiento, sino q' se requiere una reconstrucción

- El alu no se ha modificado.
- El contratista no cumplio con sus obligaciones administrativas.
- Acta de terminación con Pendientes, recibir lo que se ejecuto y que cumpla la calidad.
- la oficina de contratación informa que:
- Se deja claridad en el acta de mayores y menores cantidades, si no supera el monto, no se agregan ítem no Pactados, es decir siempre y cuando que no se ilegal para ajustar la realidad del Contrato teniendo en cuenta q' es monto agotable.
  - ① • Cuando este fuera de alcance del contrato.
  - ② • Cuando se obvia los Procedimientos Contractuales] Historia ilegalidad.
  - ③ • Cuando excede los limites legales.
- Concepto de oficina tecnica y juridica que no hay Problema en que se realice un balance en la liquidación. (y bajo que condiciones).
- Acta de terminación con Pendiente, si en 5 días no se realizan, se Solicita iniciar el Proceso incumplimiento.
- Modificatoria - con lo que realmente se ejecuto

Nota aclaratoria:
Se va a realizar un balance de mayores y menores cantidades al acta de recibo de acuerdo al concepto Juridico de la Jefe de oficina de contratación.

Debido la antedicho de esta acta relacionado con el tema de la viabilidad de realizar un acta de mayores y menores contratados en el momento de real do de obra se aclara que esto es viable y q' no es ilegal siempre y cuan do 1. no se desnaturalice el objeto del cto y su alcance, 2. no sea contra a la ley es decir a los limites legales para la contratación como adicionales mas del 50% en cto, 3. no se alteren o supriman los procedimientos legales tales como la suscripción de modificaciones en oportunidad dentro de la ejecución. SOMOS

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS Y REUNIONES	Código: SIG-F-04 Versión: 06 Fecha:28/01/2025 Página 1 de 1

EVENTO / REUNIÓN:	Comite Contrato 2991 De 2024						
FECHA:	24/09/2025	LUGAR:	Oficina de Contratación	HORA INICIO:	11:45 am	HORA FINALIZACIÓN:	
EXPOSITOR / MODERADOR							

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	Diana Milena Barrero	1022344858	SIM	aprendiza		3005049875	— o —
2	Adriana Lozano Montes	30081.528	R.L.			3222468074	
3	Alba Aleyda Colina	40379378	contratación	JEF		3133939042	contratacion@villavicencio.gov.co
4	Mario Castro Espinoso	1121941904	Sec Infraestructura	Secretario		3043920280	infraestructura@villavicencio.co

98

Observaciones Oficio subsanación de correcciones documentos para inicio - 03.09.25. Rad 4164 Contrato 2991 de 2024

99

De <diana.barrero@villavicencio.gov.co>
Destinatario Proyectoscolombiagc <proyectoscolombiagc@gmail.com>
Cc Contratacion <contratacion@villavicencio.gov.co>
Fecha 2025-09-25 10:33

25-09-2025 Observaciones oficio radicado 4164 del 03-09-2025.pdf (~136 KB)

Cordial saludo,

De acuerdo al comité del día miércoles 24 de septiembre de 2025 en la Oficina de Contratación con el ordenador del gasto y el contratista. Se realizan las siguientes observaciones a los documentos de inicio del contrato 2991/2024 suministrados por el Consorcio Puentes Villavicencio, para que se subsanen en los informes mensuales que se encuentran pendientes para la liquidación del contrato en mención.

1. PLAN DE MANETO DE TRANSITO (PMT)

Respuesta:
Nota: Pendiente hacer entrega de la renovación del PMT aprobada por la secretaria de movilidad, de acuerdo a la prórroga No 1 y No 2 periodos: del 30 de marzo 2025 al 11 de junio 2025, fecha en la que suspendió actividades de obra.

2. COMPONENTE SOCIAL

Respuesta: Complementar formatos SST. El código de los formatos no corresponde con el numero de registro en el listado de formatos de descripción de actividades.

3. COMPONENTE AMBIENTAL

Respuesta:

Ficha Manejo del Recurso Hídrico: identificar claramente el origen, (la fuente del agua) utilizada para las actividades de lavado del puente. Además, se debe contar con los permisos ambientales correspondientes para el suministro de agua en bloque y verificar que los carrotanques cuenten con la documentación vigente.

Ficha Manejo de residuos peligrosos y solidos: Para la liquidación presentar el certificado de disposición final por entidad competente para los residuos aprovechables y no aprovechables.

4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Por otra parte, se reitera nuevamente, tener en cuenta: para la liquidación del contrato se debe presentar el cumplimiento de:

Numeral "4.2.2. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES - Pliego
La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales. Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.

Realizar acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras".

De acuerdo a lo anterior, se solicita para la liquidación del contrato se subsanen TODOS Los pendientes, enunciados en los comités de obra del 20 de agosto 2025 y del 24 de septiembre 2025. Toda vez que el contrato finalizo el día 14 de septiembre de 2025 y el contratista a la fecha no subsano la totalidad de las observaciones realizadas durante la ejecución del contrato 2991 de 2024.

Sin otro particular, muy atentamente.

ING. DIANA MILENA BARRERO GOMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024
Copia: Dra. Alba Aurora Colina Jefe Oficina de Contratación

Observaciones Oficio subsanación de correcciones documentos para inicio - 03.09.25. Rad 4164 Contrato 2991 de 2024

100

De <diana.barrero@villavicencio.gov.co>
Destinatario Proyectoscolombiagc <proyectoscolombiagc@gmail.com>
Cc Contratacion <contratacion@villavicencio.gov.co>

Fecha 2025-09-25 10:33

25-09-2025 Observaciones oficio radicado 4164 del 03-09-2025.pdf (~136 KB)

Cordial saludo,

De acuerdo al comité del día miércoles 24 de septiembre de 2025 en la Oficina de Contratación con el ordenador del gasto y el contratista. Se realizan las siguientes observaciones a los documentos de inicio del contrato 2991/2024 suministrados por el Consorcio Puentes Villavicencio, para que se subsanen en los informes mensuales que se encuentran pendientes para la liquidación del contrato en mención.

1. PLAN DE MANETO DE TRANSITO (PMT)

Respuesta:
Nota: Pendiente hacer entrega de la renovación del PMT aprobada por la secretaria de movilidad, de acuerdo a la prórroga No 1 y No 2 periodos: del 30 de marzo 2025 al 11 de junio 2025, fecha en la que suspendió actividades de obra.

2. COMPONENTE SOCIAL

Respuesta: Complementar formatos SST. El código de los formatos no corresponde con el numero de registro en el listado de formatos de descripción de actividades.

3. COMPONENTE AMBIENTAL

Respuesta:

Ficha Manejo del Recurso Hídrico: identificar claramente el origen, (la fuente del agua) utilizada para las actividades de lavado del puente. Además, se debe contar con los permisos ambientales correspondientes para el suministro de agua en bloque y verificar que los carrotanques cuenten con la documentación vigente.

Ficha Manejo de residuos peligrosos y solidos: Para la liquidación presentar el certificado de disposición final por entidad competente para los residuos aprovechables y no aprovechables.

4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Por otra parte, se reitera nuevamente, tener en cuenta: para la liquidación del contrato se debe presentar el cumplimiento de:

Numeral "4.2.2. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES - Pliego
La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales. Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.

Realizar acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras".

De acuerdo a lo anterior, se solicita para la liquidación del contrato se subsanen TODOS Los pendientes, enunciados en los comités de obra del 20 de agosto 2025 y del 24 de septiembre 2025. Toda vez que el contrato finalizo el día 14 de septiembre de 2025 y el contratista a la fecha no subsano la totalidad de las observaciones realizadas durante la ejecución del contrato 2991 de 2024.

Sin otro particular, muy atentamente.

ING. DIANA MILENA BARRERO GOMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024
Copia: Dra. Alba Aurora Colina Jefe Oficina de Contratación

101

Villavicencio, 25 de septiembre de 2025

Señores:
CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO
RL Adriana Lozano Montes
Carrera 44 No 7-00 Barrio Buque
vimararqsas@gmail.com
Ciudad

Ref. Contrato Mantenimiento de Puentes Peatonales en el Municipio de Villavicencio – Meta.

ASUNTO: Observaciones Oficio subsanación de correcciones documentos para inicio - 03.09.25. Rad 4164 Contrato 2991 de 2024

Cordial saludo,

De acuerdo al comité del día miércoles 24 de septiembre de 2025 en la Oficina de Contratación con el ordenador del gasto y el contratista. Se realizan las siguientes observaciones a los documentos de inicio del contrato 2991/2024 suministrados por el Consorcio Puentes Villavicencio, para que se subsanen en los informes mensuales que se encuentran pendientes para la liquidación del contrato en mención.

1. PLAN DE MANETO DE TRANSITO (PMT)

Respuesta:

Nota: Pendiente hacer entrega de la renovación del PMT aprobada por la secretaria de movilidad, de acuerdo a la prórroga No 1 y No 2 periodos: del 30 de marzo 2025 al 11 de junio 2025, fecha en la que suspendió actividades de obra.

2. COMPONENTE SOCIAL

Respuesta: Complementar formatos SST. El código de los formatos no corresponde con el numero de registro en el listado de formatos de descripción de actividades.

3. COMPONENTE AMBIENTAL

Respuesta:

Ficha Manejo del Recurso Hídrico: identificar claramente el origen, (la fuente del agua) utilizada para las actividades de lavado del puente. Además, se debe contar con los permisos ambientales correspondientes para el suministro de agua en bloque y verificar que los carrotanques cuenten con la documentación vigente.

Ficha Manejo de residuos peligrosos y solidos: Para la liquidación presentar el certificado de disposición final por entidad competente para los residuos aprovechables y no aprovechables.

4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Por otra parte, se reitera nuevamente, tener en cuenta: para la liquidación del contrato se debe presentar el cumplimiento de:

Numeral "4.2.2. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES - Pliego
La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales. Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.

Realizar acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras".

De acuerdo a lo anterior, se solicita para la liquidación del contrato se subsanen TODOS Los pendientes, enunciados en los comités de obra del 20 de agosto 2025 y del 24 de septiembre 2025. Toda vez que el contrato finalizo el día 14 de septiembre de 2025 y el contratista a la fecha no subsano la totalidad de las observaciones realizadas durante la ejecución del contrato 2991 de 2024.

Sin otro particular, muy atentamente.

ING. DIANA MILENA BARRERO GOMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024
Copia: Dra. Alba Aurora Colina Jefe Oficina de Contratación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VoBo: N/A	N/A	N.A.
Reviso: Diana Barrero	SUPERVISOR CONTRATO 2991/2024	N.A.
Elaboro: Yisela Polania	CPS	
Elaboro: Luis Carlos Gutiérrez Bolívar	CPS Profesional Ambiental	
Elaboro: Magda Puentes	CPS SST	

Villavicencio, 02 de octubre de 2025

Señores:
CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO
RL Adriana Lozano Montes
Carrera 44 No 7-00 Barrio Buque
vimararqsas@gmail.com
proyectoscolombiagc@gmail.com
Ciudad

Ref. Contrato 2991 de 2024, que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".

ASUNTO: Recorrido de Obra Puentes Peatonales Contrato 2991 de 2024.

Cordial saludo,

De acuerdo al recorrido de obra realizado por la supervisión el día martes 30 de septiembre 2025, para verificación de pendientes, según acta de terminación de obra. La supervisión, cita al consorcio Puentes Villavicencio a recorrido de obra en conjunto para el Contrato No 2991/2024 "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META" en aras de dar una solución pronta y efectiva, a los pendientes que persisten para el recibido de la obra.

Fecha: viernes, 03 de octubre 2025
Hora: 9:00 am
Lugar: Secretaría de Infraestructura

Sin otro particular, muy atentamente.

ING. DIANA MILENA BARRERO GOMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024
Copia: Dra. Alba Aurora Colina Jefe Oficina de Contratación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VoBo: N/A	N/A	N.A.
Reviso: Diana Barrero	SUPERVISOR CONTRATO 2991/2024	N.A
Proyecto: Yisela Polania	CPS	

Oficina de Contratación

NOTA INTERNA

1030- 1143	
FECHA: 29 SEP 2025	
PARA:	**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA** Secretario de Infraestructura DIEGO LEANDRO BARBOISA MONTEALEGRE Director de Obras Civiles DIANA MILENA BARRERO GOMEZ Supervisora Designada contrato 2990 de 2024
DE:	**ALBA AURORA COLINA** Jefe Oficina de Contratación

ASUNTO: Respuesta a oficio del 19 de agosto de 2025, radicado 8233 del 23 de septiembre de 2025

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 2990 de 2024 – Mantenimiento de puentes peatonales en el Municipio de Villavicencio, Meta

En atención al oficio de la referencia y al Acta de Comité del 24 de septiembre de 2025, esta Oficina se permite manifestar lo siguiente:

1. Vencimiento del contrato y omisión en la entrega de documentos.

El contrato No. 2990 de 2024 finalizó el día 14 de septiembre de 2025, fecha prevista en la minuta contractual. Resulta incorrecto afirmar, como lo hace la Supervisión, que el vencimiento del contrato se extendía automáticamente hasta el día hábil siguiente (15 de septiembre de 2025) por haber coincidido la fecha de terminación con un día feriado.

El artículo 62 de la Ley 4 de 1913 (Código de Régimen Político y Municipal) dispone que cuando los plazos se fijan en días, deben excluirse los feriados y de vacancia, salvo disposición expresa en contrario, y que únicamente cuando los plazos se fijan en meses o años y su vencimiento coincide con día feriado, se entienden prorrogados hasta el siguiente día hábil.

En este caso, el plazo contractual fue determinado en una ***fecha cierta (14 de septiembre de 2025),*** y no en un cómputo de meses o años, razón por la cual no operaba ninguna prórroga automática.

Cabe aclarar que si bien la fecha de vencimiento contractual —14 de septiembre de 2025— correspondió a un día domingo, ello no implica la extensión automática del contrato al día hábil siguiente. La regla de correr el vencimiento al día hábil siguiente aplica únicamente respecto de plazos fijados en meses o años o frente a cómputos en días, pero no cuando la vigencia contractual se pacta en una fecha cierta y determinada en la minuta. En consecuencia, la estipulación contractual tiene carácter perentorio y el contrato feneció el ***día 14 de septiembre de 2025***, independientemente de que se tratara de un día inhábil. Pretender lo contrario desconoce la naturaleza de la

Powered by CamScanner

cláusula de vigencia y equivale a modificar unilateralmente el plazo contractual, lo cual resulta jurídicamente improcedente.

Es cierto que en la Cláusula Primera de la Prórroga No. 3, suscrita el 29 de agosto de 2025, se indicó que el contrato se prorrogaba por un término de quince (15) días calendario; sin embargo, en el mismo texto las partes fijaron expresamente la fecha de terminación de la prórroga: ***14 de septiembre de 2025***. En consecuencia, aunque se haya hecho referencia al cómputo en días, lo determinante es que el acuerdo contractual cerró dicho conteo en una fecha cierta y determinada, lo cual descarta cualquier interpretación extensiva de prórroga automática al día siguiente. Así, la estipulación expresa de vigencia hasta el 14 de septiembre de 2025 prevalece sobre el cómputo de días y determina de manera inequívoca que el contrato feneció en esa fecha.

En ese sentido, resulta necesario precisar que la solicitud de suspensión presentada por la Supervisión el día 15 de septiembre de 2025 carece de validez jurídica, por cuanto el contrato había fenecido el 14 de septiembre de 2025, conforme a lo estipulado en la Cláusula Primera de la Prórroga No. 3. La suspensión es una figura que únicamente procede durante la vigencia del contrato, de manera que su tramitación con posterioridad al vencimiento constituye una actuación extemporánea e ineficaz, que no puede producir efectos ni modificar la situación jurídica del contrato ya expirado.

Dicha circunstancia evidencia una demora en la remisión de la documentación desde la Supervisión hacia la Oficina de Contratación que, en la práctica, impidió a esta Oficina conocer y tramitar oportunamente las solicitudes y actos propuestos antes del vencimiento contractual (14 de septiembre de 2025).

A efectos de precisar los tramites informados por usted se solicita que aporte dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente oficio copia de las pruebas que acrediten la remisión de los documentos con anterioridad al vencimiento del contrato.

Para efectos del expediente administrativo, la fecha de radicación que consta en esta Oficina (15 de septiembre de 2025) es la que se tuvo en cuenta para la recepción formal del documento; por tanto, cualquier pretensión de atribuir a esta Oficina obligación de actuar con anterioridad a dicha fecha carece de fundamento hasta que se acredite lo contrario.

2. **Comité técnico extemporáneo.**

El comité técnico celebrado el **24 de septiembre de 2025** se realizó cuando el contrato ya se encontraba vencido, por lo cual sus conclusiones no tienen efectos sobre la ejecución contractual ni pueden modificar las obligaciones del contratista ni de la entidad. Dichas deliberaciones solo podrán orientar el trámite de liquidación, mas no sustituir los procedimientos previstos en la ley.

3. **Recibo unilateral de la obra.**

Powered by CamScanner

Se recuerda que el recibo unilateral es una figura excepcional, contemplada en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, aplicable únicamente ante la negativa injustificada del contratista de suscribir el acta correspondiente. Para su procedencia, la Supervisión debe allegar **informe técnico y jurídico detallado** que sustente tal imposibilidad. En todo caso, este procedimiento **no reemplaza la liquidación del contrato**, la cual es obligatoria e inaplazable.

4. Imposibilidad de modificar el AIU.

La solicitud de modificación del AIU es improcedente. Una vez vencido el plazo contractual no se pueden introducir ajustes económicos ni técnicos. Adicionalmente, como se le indicó mediante nota interna No. 1030/1027 del 01 de septiembre de 2025, la definición y ajuste de este rubro corresponde exclusivamente a la Secretaría de Infraestructura, y no a la Oficina de Contratación.

En ese orden de ideas, tal actuación únicamente puede considerarse en la etapa de **liquidación del contrato**, dentro del **acta de recibo final**, en la cual concurren la Entidad, el contratista y la Supervisión para determinar con certeza los valores reconocidos y las deducciones a que haya lugar, puesto que el único escenario en que puede revisarse la sobrestimación o ajuste de este rubro es en el acto administrativo de liquidación.

5. Obligación de la Supervisión frente a la liquidación.

De conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a la Supervisión allegar con inmediatez el acta de terminación y el informe final que permitan iniciar el trámite de liquidación bilateral o, en su defecto, unilateral. La falta de entrega oportuna constituye un incumplimiento de sus funciones y puede derivar en responsabilidades disciplinarias.

6. Publicidad en el SECOP y obligación de reporte en tiempo real.

Se recuerda lo dispuesto en la **Circular Externa Única, Código CCE-EICP-MA-06 de 27 de diciembre de 2023**, expedida por Colombia Compra Eficiente, que establece:

- La obligación de publicar en **tiempo real** toda la información contractual en el SECOP II, dada su naturaleza transaccional.
- La carga inmediata de documentos generados fuera de la plataforma, sin dilaciones injustificadas.

Powered by CamScanner

En este caso, la entrega extemporánea de documentación por parte de la Supervisión impidió a la Oficina de Contratación cumplir con la publicación oportuna en la plataforma, contraviniendo lo previsto en la citada Circular y trasladando a esta Oficina una responsabilidad que recae directamente en la Supervisión.

EN CONSECUENCIA, esta Oficina reitera que el contrato No. 2990 de 2024 **se encuentra vencido** y que corresponde de manera urgente a la Supervisión allegar:

1. El **acta de terminación**.
2. El **informe final de supervisión**, con los soportes técnicos y jurídicos del caso.
3. Las **pruebas de remisión** del oficio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente.

Lo anterior con el fin de dar inicio inmediato al trámite de **liquidación del contrato**, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente. El incumplimiento de estas obligaciones será puesto en conocimiento de las instancias competentes de control disciplinario y fiscal.

Atentamente,

	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO

ALBA AURORA COLINA	**FECHA:**	**HORA:**
Jefe Oficina de Contratación	**RADICADO N.º 8233 de fecha 23 de septiembre de 2025**	

NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
Elaboro: Yesid Aguilera Martin	**C.P.S 2155 DE 2025**	

Powered by CamScanner



Villavicencio, 19 de agosto de 2025

SEÑORES
Oficina de contratación
Atn. Dra. ALBA AURORA COLINA
Jefe de oficina de contratación
contratacion@villavicencio.gov.co

Ref. Contratos 2990 de 2024, que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META" y Contratos 2991 de 2024, que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META

ASUNTO: Información estado actual del contrato, Solicitud de comité técnico para establecer procedimiento para recibo unilateral de la obra y modificación del AIU

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, el día 14 de septiembre de 2025 venció el plazo contractual toda vez que en la plataforma SECOP II se registro dicho vencimiento un día domingo, lo que contradice lo establecido en la legislación colombiana, la cual establece:

> *Cuando un plazo o la fecha de terminación de un contrato vence en un día feriado o de descanso obligatorio, este se entiende prorrogado hasta el siguiente día hábil. El Artículo 62 de la Ley 4 de 1913 (Código de Régimen Político y Municipal), que es el fundamento legal más antiguo y relevante, establece: "En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil." El artículo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) estipula que los plazos fijados en días por leyes o decretos administrativos excluyen los días feriados y de descanso obligatorio. Sin embargo, si un plazo vence en un día inhábil, se extiende automáticamente hasta el siguiente día hábil.*

Así las cosas, la supervisión solicitó la suspensión del contrato 2991 de 2024 el día hábil siguiente, es decir el día 15 de septiembre de 2025 toda vez que el contratista de obra no allegó solicitud alguna frente a la ejecución en lo referente a suspensión o prórroga. Sin embargo, teniendo en cuenta que el plazo venció en la plataforma Secop II, la supervisión citó a comité al contratista el día viernes 19 de septiembre de 2025 en las instalaciones de la secretaría de infraestructura. El objetivo del comité era dar a conocer al contratista las múltiples observaciones de calidad frente a los trabajos ejecutados, suscribir acta de terminación con pendientes de obra en aras de dar recibo a los puentes Sikuani, colegio liceo los nogales y colegio departamental la esperanza, observaciones frente al puente peatonal Colegio Nacionalizado Femenino toda vez que no se culminó y debe dejarse en condiciones iguales o mejores a las iniciales, NO EJECUCIÓN en el puente ubicado sobre Caño Grande. Se anexa a la presente las observaciones mencionadas.

Powered by CamScanner

Es de aclarar que mediante concepto técnico emitido por el especialista estructural de la Secretaría de infraestructura en referencia al Puente peatonal barrio Villa Marina, manifestó:

- *Debido a que no se evidencian los cables correspondientes de la estructura, se requiere de manera urgente un estudio de vulnerabilidad. De acuerdo a lo anterior y respondiendo el punto No 1 de la asignación, no se recomienda realizar intervenciones, que brinden a la comunidad situaciones de seguridad, cuando realmente la estructura puede estar sometida a sobresfuerzos que generan riesgo sobre los peatones del sector.*
- *Se recomienda a la secretaría de infraestructura, realizar la celebración de un contrato de consultoría, con el fin de verificar las alternativas entre mantenimiento del puente peatonal o construcción nueva.*
- *Si bien en la actualidad, se puede realizar mantenimiento preventivo a la estructural del puente peatonal, ubicado en villa marina, hasta que no se tenga los resultados del estudio de vulnerabilidad, estas intervenciones serian insuficientes, puesto que no se garantizaría el cumplimiento normativo para la circulación de peatones, de acuerdo al CCP14 y documento pedestrian bridge.*

Sin embargo, dicho concepto acompañaba a la solicitud de modificación N° 1 del contrato, la cual no fue entregada de manera completa y en cumplimiento de los requisitos mínimos de calidad por parte del contratista en los tiempos de vigencia del contrato incumpliendo los compromisos adquiridos en el comité técnico llevado a cabo en la oficina de contratación el día 20 de agosto de 2025 previo al reinicio del contrato.

En el comité mencionado el contratista de obra manifestó no tener animo conciliatorio frente al estado actual del contrato y se negó a firmar el listado de asistencia, razón por la cual la supervisión pone en conocimiento al ordenador del gasto de dicho accionar por parte del CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO, y dado que no es posible dar recibo a las obras toda vez que no cumplen con la calidad necesaria como se evidencia en el informe adjunto en el que, entre otras cosas, se observa que ya se habían solicitado correcciones las cuales fueron realizadas de forma antitécnica y desmejorando la calidad de la pintura. Y solicita al ordenador del gasto orientación frente al procedimiento de recibo y liquidación unilateral del contrato.

Adicional a lo anterior, la supervisión cita la CLAUSULA 14 del contrato 2991 de 2024 CLAUSULA PENAL:

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.
Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios

Powered by CamScanner

ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.
Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

Lo anterior teniendo en cuenta que el contratista NO CUMPLIO con la totalidad del objeto contractual pues no intervino el puente peatonal ubicado sobre el caño Grande y no culminó la intervención del Puente del Colegio Femenino sin razón técnica alguna pese a las solicitudes de inicio de actividades e incremento de frentes de obra que se realizaron en los comités técnicos.

De igual manera, el contratista no hizo entrega de la solicitud de prórroga o suspensión dentro de los términos requeridos por la oficina de contratación e informados por la supervisión mediante oficio y reiterado en los comités técnicos, llevando a la terminación del plazo de ejecución contractual.

Es de aclarar que la supervisión ha presentado dos informes por presunto incumplimiento radicados al ordenador del gasto bajo los números 3373 del 30 de abril de 2025 y 7829 del 12 de septiembre de 2025 en los cuales se informa de la falta de gestión administrativa, la no entrega de informes mensuales, ni de la información requerida para el inicio del contrato, es de aclarar que el Anexo Técnico contempla en el numeral 2.5 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR:**

El proyecto contara con un presupuesto de obras iniciales, las cuales contemplaran las actividades enunciadas en el presupuesto con sus respectivas cantidades, así mismo habrá tres componentes adicionales los cuales son:

Componente Social – El contratista allegará a la fecha del acta de inicio el SST debidamente radicado en la entidad que deberá ser aprobado por la supervisión.

Componente Ambiental – El contratista deberá allegar a la fecha del acta de inicio el componente ambiental debidamente radicado en la entidad ambiental que regula la materia una vez quede aprobado.

Componente PMT – El contratista llegara a la fecha del acta de inicio el PMT radicado en la secretaria de movilidad que regula le materia una vez quede aprobado.

Es claro que los documentos que al día de hoy conllevan a dichas solicitudes de incumplimiento debieron ser radicados previo a la firma del acta de inicio la cual se llevó acabo el día 30 de diciembre de 2024 y fue omitido por el entonces supervisor.

Por lo anterior y en aras de tener claridad frente al proceso a seguir, la supervisión solicita al ordenador del gasto realizar un comité técnico con el fin de evaluar el recibo y liquidación unilateral del contrato 2991 de 2024 y la aplicación de la clausula mencionada.
Quedo atenta a la confirmación del espacio para realizar el comité,

Agradezco la atención prestada.

Atentamente

ING. DIANA MILENA BARRERO GOMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024

Powered by CamScanner